

## Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2012

### **Orden del día:**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 25 de mayo de 2012.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Proyecto de presupuesto
- 4.- Secretaría General
  - 4.1- Comisión CEI
  - 4.2- Reglamento del Departamento de Química Orgánica
  - 4.3- Reglamento de la EINA
- 5.- Asignaturas de libre elección y actividades académicas complementarias
- 6.- Presentación de la propuesta de reconocimiento de institutos
- 7 - Parámetros de ponderación
- 8 - BIOMED
- 9.- Informe del Rector
- 10.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve horas y quince minutos del viernes 15 de junio de 2012, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

### **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 25 de mayo de 2012.**

El acta se aprueba por asentimiento.

### **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.**

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 15 de junio de 2012 y cuya acta se adjunta a la presente.

*(anexo I)*

### **Punto 3.- Proyecto de presupuesto.**

El vicerrector de Economía agradece a la comunidad universitaria el grado de comprensión manifestado ante la preocupante situación económica que se materializa en el proyecto de presupuesto con una reducción del 6,6%. Esta reducción se suma a las anteriores, pues llevamos cuatro de fuertes ajustes. El cambio de circunstancias respecto de ejercicios anteriores desaconseja que acudamos al endeudamiento, pues no contamos ahora con un plan de infraestructuras y estamos ante el incumplimiento del acuerdo de financiación por parte del Gobierno de Aragón. Querríamos que este proyecto saliera con el mayor acuerdo posible y hemos dedicado nuestros esfuerzos a la consecución de ese objetivo. Se han presentado alegaciones que pueden ser agrupadas en tres bloques: a) las de centros y departamentos, que revisten un carácter técnico referido al reparto (y aquí se incluiría la del prof. Navarro); b) las de estudiantes; y c) las del prof. Sanso en representación del grupo Plataforma, que tiene un carácter transversal, y que por el tono, el contenido y las conversaciones mantenidas denota la voluntad de alcanzar un acuerdo. Todas ellas han sido leídas con atención y con la intención de asumirlas. Son nueve los alegantes, cuarenta y dos las alegaciones y seis preguntas. El vicerrector ofrece la respuesta a cada una de ellas.

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 Juan F. Herrero Perezagua  
 (Secretario)  
 M<sup>a</sup> Isabel Luengo Gascón (Gerente)

**Vicerrectores:**

Fernando Beltrán Blázquez  
 José Domingo Dueñas Lorente  
 Luis Miguel García Vinuesa  
 Concepción Lomba Serrano  
 José Antonio Mayoral Murillo  
 M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
 Francisco Javier Trivez Bielsa  
 Pilar Zaragoza Fernández  
 Fernando Zulaica Palacios

**Consejo Social:**

José Luis Marqués Insa  
 Jesús Morte Bonafonte

**Directores de Centros:**

Francisco Javier Castillo García  
 (suplente de Juan García Blasco)  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador  
 Jesús García Sánchez  
 Miguel Miranda Aranda

**Directores de Departamento:**

Luis Berges Muro  
 Fidel Corcuera Manso  
 Gerardo García-Álvarez García  
 M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
 María Jesús Muñoz Gonzalvo

**Personal docente e investigador:**

Francisco Beltrán Lloris  
 Gracia Gómez Urdáñez  
 Ana María Mainar Fernández  
 Juan Ignacio Montijano Torcal  
 Rafael Navarro Linares  
 Marcos Sanso Frago  
 Gerardo Sanz Sáiz  
 Manuel Vázquez Lapuente

**Estudiantes:**

Guillermo Corral Comerar  
 Santiago Elías Esparza (José Antonio  
 Gadea López)  
 Adrián Llosa Llopis  
 Manuel Moreno Rojas  
 Rodrigo Pérez Gil (suplente de  
 Carolina Carnicer Gutiérrez)  
 Guillermo Úcar Sevillano (suplente de  
 Julio Martínez Caballo)

**Personal administración y servicios:**

Nieves Pérez Guía  
 M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa (suplente de José  
 Luis Germes Martín)

**Alegante:** Gerardo Sanz Sáiz (Director del Departamento de Métodos Estadísticos)

**Alegación:** 1.1) Contabilizar la participación del Departamento de Métodos Estadísticos en el programa de doctorado "Métodos matemáticos y sus aplicaciones", que tiene mención de calidad.

**Respuesta:** Aceptada. Se contabiliza la participación de los departamentos de Métodos Estadísticos, Matemática Aplicada y Matemáticas en el programa de doctorado "Métodos matemáticos y sus aplicaciones", que tiene mención de calidad.

**Alegación:** 1.2) Tener en cuenta la nota media de las encuestas de 1º y 2º ciclo del Departamento de Métodos Estadísticos, ya que se cumple el requisito de superar la media de la macroárea.

**Respuesta:** Denegada. Revisados los resultados de las encuestas de evaluación de la docencia, la puntuación del Departamento no supera la correspondiente a la media de los Departamentos de su macroárea.

**Alegante:** Severino Escolano Utrilla (Decano de la Facultad de Filosofía y Letras)

**Alegación:** 2.1) Ampliar la asignación a los centros por impartir enseñanzas de máster, para ajustarla al coste real de las mismas.

**Respuesta:** Denegada. La cuantía de 48.444€ es la que resulta de aplicar el 5% a la cantidad total a repartir entre los centros universitarios. Esta cuantía es escasa para hacer frente a los gastos corrientes que puede originar la impartición de las enseñanzas de los másteres. Por motivos presupuestarios, sin embargo, no puede aumentarse. En cualquier caso, de esta cantidad total señalada el 21% corresponde a la Facultad de Filosofía y Letras. Por otra parte, peticiones urgentes razonadas podrían atenderse a cargo de la partida presupuestaria correspondiente a necesidades docentes específicas.

**Alegación:** 2.2) Establecer una partida específica, así como los correspondientes criterios de reparto, destinada a la gestión de los nuevos sistemas de garantía de la calidad de las diferentes titulaciones.

**Respuesta:** Denegada. El sistema de garantía de la calidad de las titulaciones no debería suponer un incremento sustancial del gasto corriente para los centros, aunque implica una mayor carga de trabajo y un incremento del gasto en cargos (Coordinadores de las titulaciones). En las actuales circunstancias económicas resulta imposible consignar un presupuesto específico para estas tareas.

**Alegante:** Luis Pardos Castillo (Director de la Escuela Politécnica Superior)

**Alegación:** 3.1) Modificar el nombre del responsable de la Unidad de Planificación 122-Escuela Politécnica Superior.

**Respuesta:** Aceptada. Se trata de un error de transcripción que será corregido en el documento definitivo.

**Alegación:** 3.2) Modificar el nombre del responsable de la Unidad de Planificación 494-Postgrado de protección vegetal sostenible.

**Respuesta:** Aceptada. Se trata de un error de transcripción que será corregido en el documento definitivo.

**Alegación:** 3.3) Incorporar un coeficiente que contemple el

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez  
Joaquín Royo Gracia

*Representantes de centro:*

Rafael Bilbao Duñabeitia (Dtor. Ingeniería y Arquitectura)  
Enrique García Pascual (Educación)  
Marta Liesa Orús (Decana CH y Educación)  
José Alberto Molina Chueca (Economía y Empresa)  
Francesca Monticelli (C Salud y del Deporte)  
Eliseo Serrano Martín (Decano Filosofía)  
Silvia Gaspar (Vicedecana Fac. Derecho)

*Otros Invitados:*

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pta. C. Intercentros PDI)  
Pilar Diago Diago (pta. Comisión Doctorado)  
Katia Fach Gómez (vicesecretaria de la JPDI)  
Francisco Gómez Casal (Asesor Rtor. CSalud)  
Fernando Lahoz Díaz (pto. 6)  
Elena Marín Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo Social)  
Isidro Sierra Alfranca (pte. APEUZ)  
Javier Campo

número de horas de dedicación del profesorado adscrito a otros centros y con docencia en la EPS.

Respuesta: Denegada. El criterio considera las horas del profesorado adscrito a cada Centro. Aceptarla supondría asumir costes de gestión que no justificarían la medida, en base a la cantidad resultante a repartir.

Alegación: 3.4) Revisar los datos de créditos ofertados el curso anterior, en la EPS.

Respuesta: Denegada. Se han revisado los datos y son correctos. Los correspondientes a máster y a asignaturas departamentales no se tienen en cuenta en este criterio.

Alegación: 3.5) Revisar los datos de número de intercambios del curso anterior, en la EPS.

Respuesta: Aceptada. Se incluyen 3 estudiantes más en el criterio de reparto en función de intercambio de estudiantes del curso anterior, revisándose los datos de todos los Centros.

Alegación: 3.6) Aumento de la asignación para poder hacer frente a la programación de prácticas externas previstas.

Respuesta: Denegada. La asignación para prácticas externas se ha reducido un 10%, y las peticiones de los Centros son superiores a la cantidad repartida en un 64%. Por ello se asignaron 9.900€ a la EPS para este concepto, si bien puede realizar más gasto en prácticas externas a cargo del presupuesto para gastos corrientes del Centro.

**Alegante:** M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador (Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

Alegación: 4.1) Revisar el presupuesto de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en relación con la asignación por programas de movilidad.

Respuesta: Aceptada. Se incluyen 89 estudiantes más en el criterio de reparto en función de intercambio de estudiantes del curso anterior.

Alegación: 4.2) Revisar la asignación para gastos de centros en estudios propios.

Respuesta: Denegada. El Diploma de especialización en restauración hostelera está organizado por el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los alimentos y el Diploma de postgrado de Educación en el Medio Rural no se impartió durante el curso 2010/2011.

Alegación: 4.3) Revisar la asignación de nota media de las encuestas de estudios propios.

Respuesta: Denegada, según las razones expuestas en la alegación anterior.

Alegación: 4.4) Asignar una partida correspondiente a los modelos de bellas artes.

Respuesta: Aceptada parcialmente. Cada titulación tiene peculiaridades y necesidades específicas que no pueden contemplarse en los criterios de reparto generales. En este caso, el gasto correspondiente a los modelos de la titulación de Bellas Artes se atenderá mediante la Unidad de Planificación 999, "Apoyo a nuevas titulaciones y necesidades docentes específicas".

Alegación: 4.5) Revisar los criterios de asignación a centros.

Respuesta: Denegada. Se han revisado los datos y son correctos. Los correspondientes a máster no se tienen en cuenta en este criterio.

Alegación: 4.6) Incluir un parámetro que incluya la no presencia de departamentos en centros.

Respuesta: Denegada. No es posible incluir nuevos criterios de reparto en la situación económica actual.

**Alegante:** CHEN, Chuntos Entabán (representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno)

Alegación: 5.1) Pedir a las entidades bancarias la renegociación de la deuda a largo plazo.

Respuesta: Aceptada parcialmente. Las condiciones establecidas por las entidades financieras se negocian continuamente, aunque en el caso del endeudamiento a largo plazo las condiciones pactadas son mejores que las vigentes de mercado.

Alegación: 5.2) Trasladar parte de la asignación de Revistas científicas a Ayudas al Estudio.

Respuesta: Denegada. La cantidad consignada para revistas bibliográficas está comprometida y supone una herramienta imprescindible para la investigación de la Universidad de Zaragoza. A pesar de ello, se ha reducido un 10% respecto al año anterior y un 20% desde 2009, mientras que la partida de Ayudas al estudio experimenta un ligero aumento en el presupuesto respecto al año anterior (1,4%).

Alegación: PREGUNTA 1. Utilizar el software libre de forma generalizada por la Universidad de Zaragoza.

Respuesta: En la partida "sistemas operativos centrales", que se ha reducido un 6,4%, se incluye el importe que debe abonarse a las empresas externas en concepto de reparación, conservación y mantenimiento de sistemas operativos y aplicaciones corporativas, que son necesarias para la gestión académica (SIGMA), económica (Universitas XXI, Plyca), recursos humanos, colegios mayores, archivo, Oracle, etc. En cuanto al software libre, cuenta con un firme apoyo institucional por parte de la Universidad de Zaragoza, que asume el gasto de la Oficina de Software libre: dos becarios, acciones de formación para el PAS y el gasto corriente de la oficina.

Alegación: PREGUNTA 2. Aclarar en qué se va a ejecutar la partida de plan de inversiones GA, por 2.300.000€

Respuesta: La cantidad de 2.300.000€ corresponde a la financiación de la Comunidad Autónoma para inversiones y ha sido destinada en su totalidad a las obras de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Educación.

Alegación: PREGUNTA 3. Aclarar el gasto en dietas de la Universidad de Zaragoza.

Respuesta: La cantidad prevista para dietas incluye la disponibilidad económica para la asistencia a reuniones de interés en relación con la Unidad de Planificación, así como las referentes a las reuniones del Departamento y a las visitas de la Dirección del mismo a los Centros, más una mínima disponibilidad directa para la asistencia a congresos, reuniones o cursos científicos.

Se ha previsto el gasto de acuerdo con la normativa contenida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio e incluye las dietas de coordinación de LOGSE y Selectividad, Tribunales de profesorado, tesis doctorales, diploma de estudios avanzados y cotutela y doctorado europeo.

Alegación: PREGUNTA 4. Sobre las ayudas del sector privado.

Respuesta: Estando de acuerdo en algunas de las afirmaciones realizadas, hemos de recordar que una de nuestras fuentes de financiación es el mecenazgo de entidades financieras y que nos permite realizar proyectos y actividades que de otra forma no podrían abordarse.

**Alegante:** CEPA, Colectivo de Estudiantes Progresistas de Aragón (representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno)

Alegación: 6.1) Eliminar el mecenazgo de la Cátedra BOIRON.

Respuesta: Denegada. El Presupuesto es un documento de planificación y, como tal, recoge las previsiones de ingresos y las estimaciones de gastos de todas las Unidades de la Universidad. La Cátedra BOIRON es una Cátedra que, en la actualidad, tiene ingresos y gastos y por ello se incluye en el presupuesto de 2012.

Alegación: 6.2) Eliminar el mecenazgo del Banco Santander. Tarjeta Inteligente.

**Respuesta:** Denegada. Por imperativo legal en materia de contratación pública, el servicio de recogida y tratamiento de datos para elaboración, suministro y entrega del carné universitario fue convocado mediante procedimiento abierto y siguiendo todos los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Se presentaron tres empresas y el Banco Santander resultó ser el adjudicatario, por tratarse del licitador que obtuvo la mejor puntuación tanto en la parte técnica como en las mejoras tecnológicas y económicas que ofreció. Esta adjudicación supuso a la UZ el ingreso de 200.000€ anuales, así como la fabricación gratuita del carné, que supone un ahorro de 175.000€ por curso (7€ por tarjeta a 25.000 estudiantes). Además, se acordó con el Banco que, voluntariamente, puede solicitarse que no aparezca el logo del Banco en la tarjeta.

**Alegación:** 6.3) Reducir todos los gastos de publicidad y propaganda.

**Respuesta:** Denegada. Siendo plenamente conscientes de que las nuevas tecnologías son una herramienta inmejorable y cuyo uso se incrementa considerablemente, en detrimento de los medios publicitarios tradicionales, la cantidad prevista para gastos de publicidad y propaganda es mínima y se ha estimado como imprescindible para la difusión de actividades propias de la Universidad de Zaragoza, como los cursos de español para extranjeros.

**Alegación:** 6.4) Reducir los gastos en folletos y guías agendas

**Respuesta:** Denegada. Se ha reducido el gasto respecto al año anterior en un 66,6%, dejándose una pequeña cuantía para este concepto, que se reducirá paulatinamente en ejercicios posteriores.

**Alegante:** EDU, Estudiantes en Defensa de la Universidad (representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno)

**Alegación:** PREGUNTA 1. Explicar el incremento de la partida de intereses.

**Respuesta:** El incremento del gasto en intereses bancarios supone 220.000€ más que el año anterior y obedece al endeudamiento a largo plazo por 9.000.000 de 2011, que genera intereses, así como al preocupante y conocido retraso en los pagos de la Comunidad Autónoma, que ha supuesto un notable incremento en dicho concepto.

**Alegación:** PREGUNTA 2. Aclarar por qué aparece la partida 202.00, "arrendamientos de edificios y otras construcciones".

**Respuesta:** En la partida 202.00, "arrendamientos de edificios y otras construcciones", se incluye una cantidad de 25.341€, que corresponde al alquiler de oficinas de FEUZ y antigua OTRI (Baltasar Gracián), que abona la UZ, según se estableció en los Estatutos de la Fundación.

**Alegación:** 0. Transmitir al Gobierno de Aragón la frustración de la Comunidad Universitaria con estos Presupuestos.

**Respuesta:** Agradeciendo el apoyo de los estudiantes, ante la insuficiente financiación de la Universidad de Zaragoza, se transmitirá su preocupación al Gobierno de Aragón.

**Alegación:** 7.1) Incrementar los precios públicos de primer y segundo ciclo en el límite inferior de la horquilla marcada por el Consejo de Coordinación Universitaria para primera, segunda y tercera matrícula.

**Respuesta:** Aceptada. Será la propuesta que se elevará a Consejo Social, por parte de la Universidad de Zaragoza.

**Alegación:** 7.2) En el caso de incrementar los precios públicos por encima del IPC, destinar el incremento para Ayudas al estudio para estudiantes de 1 y 2 ciclo, grado y máster universitario.

**Respuesta:** Aceptada parcialmente. El presupuesto se aprueba con anterioridad a conocer los precios públicos, pero se actuará en esa línea una vez analizado el impacto del incremento de las tasas académicas.

**Alegación:** 7.3) Extraer del subconcepto 480.04, "otras becas y ayudas", los cargos correspondientes a la Unidad de Planificación 536, "Vicerrectorado de Relaciones Internacionales".

**Respuesta:** Aceptada. Se desglosarán las becas por estudios internacionales en un subconcepto económico diferenciado del correspondiente a otras becas y ayudas.

Alegación: 7.4) Reducir las "Ayudas a la excelencia" en 20.000€ y dedicarlas al programa "Ayudas al estudio para estudiantes de 1 y 2 ciclo, grado y máster universitario".

Respuesta: Denegada. No es posible reducir las ayudas a la excelencia, por tratarse de importes ya comprometidos.

Alegación: 7.5) Eliminar el programa 422-P y redistribuirlo entre el 422-G, gestión, el 422-D, docencia y el 541-I, investigación.

Respuesta: Denegada. Se trata de una información muy compleja para tratarla en el momento de elaboración y aprobación del presupuesto. En cualquier caso, es una información de gran utilidad para la Comunidad Universitaria, que se refleja y puede analizarse en el informe de contabilidad analítica, que permite conocer los costes reales de las actividades y que se ha dado a conocer a la Comunidad Universitaria.

**Alegante:** Rafael Navarro Linares (miembro del Consejo de Gobierno)

Alegación: 8.1) Revertir los ingresos de reprografía a los Centros en paralelo, a lo largo del mismo ejercicio.

Respuesta: Aceptada. Se trata de un problema de gestión conocido por el Consejo de dirección y que se halla en vías de solución, de forma que en 2012 se regularizarán los importes pendientes a los Centros. Tenemos ya convocada una reunión con todos los decanos y directores de centros para llegar a una solución satisfactoria sobre este problema.

Alegación: 8.2) Mantener la asignación del Plan de equipamiento docente a los Centros.

Respuesta: Aceptada. La asignación del plan de equipamiento docente se detraía de la cantidad asignada para RAM (Reforma, ampliación y mejora), procedente del Gobierno de Aragón. En 2012 no existe presupuesto del GA para este concepto, por lo que ha de financiarse con recursos propios, descendiendo de 1.250.000€ a 500.000€, de forma que hay poco margen para equipamiento docente. No obstante, el Adjunto al Rector para Infraestructuras ha manifestado su voluntad de mantener la asignación.

Alegación: 8.3) Considerar datos más actualizados para proceder al reparto presupuestario, en lugar de los datos del curso anterior.

Respuesta: Denegada. La decisión de considerar para el reparto a Centros y Departamentos los datos del curso anterior, de forma que la matrícula hubiera finalizado definitivamente, se adoptó por razones de objetividad e igualdad, ya que en el momento de la elaboración del presupuesto no suelen conocerse los datos definitivos de algunos Centros y ello no permite tratar los datos de forma homogénea.

Alegación: 8.4) Corregir la partida asignada a becas de apoyo a la matrícula.

Respuesta: Aceptada. Se corregirá y el importe se destinará a otras becas y ayudas.

Alegación: 8.5) Repercutir los resultados de las actividades de determinadas entidades, como el CIRCE, en la asignación de los centros en los que se ubican, con objeto de compensar el uso de sus infraestructuras y servicios.

Respuesta: Denegada. No es posible repercutir ingresos a los Centros, puesto que no se cubre la totalidad de los gastos en los que incurren las Entidades. El Centro puede facturar gastos directamente, por los conceptos que ocasionen costes directos al mismo.

Alegación: 8.6) Mantener dos asignaciones fijas a la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en base a la integración del CPS y la EUITI.

Respuesta: Denegada. La asignación fija es una cantidad equidistribuida a todos los Centros y Departamentos con la finalidad de garantizar una dotación mínima para su funcionamiento, que supone el 8% de la cantidad total a repartir, en el caso de los Centros. No es posible que un solo Centro, aunque proceda de una integración de lo que anteriormente constituían dos Centros, disponga de dos asignaciones, porque ello no sería coherente con el criterio de reparto establecido.

Alegación: 8.7) Asignar prácticas externas en el grado en Estudios en Arquitectura.

Respuesta: Aceptada. Las necesidades docentes de las prácticas externas del grado en Arquitectura eran satisfechas mediante la cuantía reservada a nuevas titulaciones y se transferían al Centro. Este

año se seguirá el mismo procedimiento y se concederá una dotación al Centro (con cargo a la partida presupuestaria de Apoyo a nuevas titulaciones), que podrá gestionarla directamente o cederla a la Unidad predepartamental de Arquitectura.

**Alegación:** 8.8) Redistribuir las asignaciones para programas de innovación en el presupuesto de los Centros, de forma que puedan emprender acciones globales de mejora de la docencia y actualización de equipamiento docente.

**Respuesta:** Aceptada parcialmente. Estando de acuerdo en que se trataba de una fragmentación excesiva, desde el Vicerrectorado de Política Académica se procederá a unificar estas asignaciones, con objeto de que los Centros puedan planificar actuaciones globales de mejora de la docencia y de actualización de equipamiento.

**Alegante:** Marcos Sanso Frago (miembro del Consejo de Gobierno en representación de Plataforma abierta)

**Alegación:** 9.1) Incorporación de un plan plurianual evaluado económicamente.

**Respuesta:** Denegada. En la situación económica actual, con un modelo de financiación recientemente aprobado, que no ha sido aplicado por el Gobierno de Aragón y con un Acuerdo de infraestructuras que finalizaba en este año 2012 y que no ha sido cumplido en su totalidad por falta de financiación autonómica, resulta imposible elaborar un plan plurianual mínimamente realista.

**Alegación:** 9.2) Eliminar del anteproyecto el resumen de los datos presupuestarios que aparece en las páginas 17 y 18.

**Respuesta:** Denegada. El resumen de los datos de las páginas 17 y 18, en efecto, no aplica ninguna clasificación orgánica, funcional ni económica, puesto que lo que pretende es presentar de una forma sencilla y didáctica a los miembros de la Comunidad Universitaria los ingresos y gastos de la UZ y relacionarlos con los presupuestados el año anterior. Por no corresponder a ninguna clasificación presupuestaria, se incluye en el apartado "Visión General del Presupuesto". En cualquier caso, si se detectan denominaciones que pueden llevar a confusión se procederá a su corrección.

**Alegación:** 9.3) Incluir las actividades del Campus Iberus en los presupuestos, o bien justificar adecuadamente la ausencia de referencias en el anteproyecto actual.

**Respuesta:** Aceptada. En el Presupuesto se añadirá una referencia a esta cuestión y en la memoria económica se detallarán las actividades del Campus Iberus.

**Alegación:** 9.4) Corregir a la baja el crecimiento previsto del 25% en subvenciones de proyectos de investigación del Gobierno de Aragón y del 4,2% de proyectos de investigación competitivos (MICINN y UE).

**Respuesta:** Denegada. Los ingresos procedentes del Gobierno de Aragón, del Gobierno de España y de la Unión Europea se estiman según las previsiones realizadas por las Unidades que los gestionan y de acuerdo con la ejecución de años anteriores (superiores al presupuesto, generalmente). Si se recibieran notificaciones según las cuales disminuyeran los ingresos, se tendrá en cuenta para disminuir a su vez la capacidad de gasto de las Unidades, ya que se trata de financiación afectada.

**Alegación:** 9.5) Corregir la explicación que se da del descenso en el presupuesto en la página 19.

**Respuesta:** Aceptada. Se corregirá la explicación en la pág. 19.

**Alegación:** 9.6) Reducir el número de PDI dedicado a la gestión de la institución, como mínimo a los existentes en el año 2007

**Respuesta:** Aceptada parcialmente. Se han hecho grandes esfuerzos en este sentido. Así, cabe citar el Acuerdo de 6 de julio de 2010, que modificó la normativa anterior y que procedió a racionalizar el número de cargos académico, así como la propia reducción experimentada tras las elecciones a rector de este año por el Consejo de Dirección actual (reducción de tres cargos con categoría de Vicerrectorado, 7 directores de área o secretariado y 1 delegado de rector). Vamos a seguir en esta línea, aunque hay que apuntar que volver al número de los existentes en 2007 es muy difícil, ya que la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior hace necesaria la coordinación de grados y másteres.

Alegación: 9.7) Incluir expresamente en la presentación de los presupuestos una referencia a la actitud de prudencia financiera a la que obligan las actuales circunstancias de dificultades en las finanzas públicas, así como una llamada general a la austeridad de los miembros de la comunidad universitaria.

Respuesta: Aceptada. Se incluirá una referencia en la pág. 19 del presupuesto de 2012.

Se abre el turno de intervenciones:

El prof. Navarro precisa que, como bien ha interpretado el vicerrector, su alegación era del centro. Sostiene que la fusión de los centros es una situación especial que requiere de una atención también especial y, en este aspecto, mantiene la discrepancia.

El prof. Montijano, aun a sabiendas de que puede no ser objeto de este punto del orden del día, se refiere a la ejecución del presupuesto al advertir un problema de liquidez. Quiere saber cuánto y qué debemos y cuánto y qué nos deben y por qué no se atienden los gastos de investigación cuando ese dinero ha llegado a la Universidad.

La prof. Jiménez, respecto de las tasas y concedora de que el problema se ha trasladado a las Comunidades Autónomas, pregunta cuál fue el ingreso por este concepto en el ejercicio anterior para poder valorar si podemos conseguir la cantidad presupuestada. En el capítulo I observa alguna diferencia en lo que a las nóminas respecta.

Al prof. Vázquez le extraña que siga apareciendo el DEA con una cantidad que parece excesiva. Respecto de la alegación 9.3 coincide con el prof. Sanso. Apunta que hay un desajuste en las cifras correspondientes a la luz. De acuerdo con las exigencias del Decreto-ley de 20 de abril de 2012, hay que incluir una referencia a la sostenibilidad financiera y un anexo con los puestos de nuevo ingreso.

El estudiante Guillermo Úcar defiende las enmiendas presentadas por CEPA y pide la eliminación de la cátedra BOIRON por la ineficacia de la homeopatía, critica que el Banco Santander aproveche las tarjetas universitarias para la captación de clientes y solicita un esfuerzo mayor de ajuste en los gastos de publicidad sugiriendo que se utilicen los canales de publicidad digital.

El estudiante Adrián Llosá da las gracias por la atención y receptividad que han encontrado las alegaciones de su grupo. Apunta algunas disfunciones en la tramitación de las tarjetas por parte de la entidad titular.

El también estudiante Manuel Moreno expresa su frustración, compartida, por este proyecto de presupuestos con unos recortes que son fruto del incumplimiento por el Gobierno de los compromisos adquiridos. Incide en que su preocupación fundamental son las becas y agradece la aceptación de las enmiendas presentadas por su grupo.

La prof. Gómez Urdáñez apoya la enmienda de CEPA respecto del mecenazgo del Banco Santander: si su aportación proviene de los beneficios obtenidos en paraísos fiscales, debería abrir un debate a este respecto. Hay que dar respuesta a las quejas de los estudiantes respecto de las estrategias de captación de clientes a través de la tarjeta universitaria.

El prof. Sanso agradece el tono mantenido por el vicerrector. El proyecto va más en la línea de lo que su grupo propugnaba hace ya dos años; abandonar la línea de la deuda merece su felicitación. La enmienda 9.7 (aceptada) no es una invitación gratuita; el gasto presupuestado debe entenderse como un máximo, de modo que esta indicación es una recomendación a las unidades y puede ser una fuente de ahorro. La caída más importante es que no nos endeudamos con lo que, además, nos liberamos del lastre de la amortización. No ser conscientes de nuestro grado de responsabilidad es autocomplacencia y victimismo. No tenemos información de los flujos de ingreso y gasto del campus Iberus. En cuanto a la reducción del número de docentes en gestión, agradeceríamos que se nos dijera cómo estamos respecto de 2007. Inflar partidas en este momento no es conveniente, de ahí la enmienda 9.4. La enmienda 9.2 persigue que se depure la información a que hace referencia para ser coherente con el resto del documento. La de mayor calado es la enmienda 9,1 puesto que, a su parecer y el de su grupo, es esencial contar con un plan plurianual que constituye una exigencia estatutaria y de rigor que permite valorar escenarios y anticipar medidas. Afirma que su grupo ha estado dispuesto al consenso y la colaboración, pero este no es un presupuesto que pueda aislarse del de los años venideros y es, además, heredero de los anteriores; incurre en el mismo error que en los años precedentes y, por todo ello, concluye que su grupo no puede apoyar el proyecto que hoy se somete a la consideración del Consejo de Gobierno.

El rector se dirige al último interviniente para expresarle su sorpresa puesto que en las reuniones previas mantenidas con antelación a este Consejo no aludió a lo por él manifestado en esta sesión. Comprende que formule críticas pero su tono no va por ese camino, ni mucho menos sus palabras. Estaríamos encantados de hacer un plan plurianual, pero ¿qué deberíamos decir en él?, ¿que la cantidad destinada a infraestructuras es cero, que habrá una reducción de salarios, que se procederá a efectuar despidos? ¿Es esto autocomplacencia?

El vicerrector de Economía insiste en que el espíritu en la elaboración y negociación del proyecto ha sido el de sumar apoyos. Un plan plurianual requiere escenarios objetivos, hoy es un puro fuego de artificio y sostiene que no va a elaborar un plan que dé juego a la privatización. Agradece la intervención del prof. Navarro si bien en lo que respecta a la fusión de centros hay que tener en cuenta las economías de escala y no podemos comenzar haciendo excepciones, lo que no es óbice a que cuando se presenten distorsiones concretas, se busquen soluciones específicas hacia cuya búsqueda manifiesta su plena disponibilidad. Si bien es cierto, como el propio interviniente ha reconocido, que las observaciones y preguntas del prof. Montijano no versan sobre el objeto de lo que hoy ocupa a este Consejo, debe precisar que esa información la ha transmitido en reiteradas ocasiones, en reuniones con decanos y directores de centros, con directores de departamentos con la Junta del PDI, lo que constituye un ejemplo de transparencia. El problema es de mala financiación: la financiación básica cubre el 81% cuando la media en España es del 109%; pagamos al mes 15 millones en nóminas (que incluye algunos conceptos que explican la perplejidad de la prof. Jiménez) y el Gobierno de Aragón ingresa 11,8. La Universidad alivia estos problemas de tesorería con otros ingresos; tenemos pólizas a corto plazo para contar con 25 millones disponibles; este año, además, a fin de año el Gobierno de Aragón no nos ha pagado lo que nos debía (redondeando: 20 millones) y por eso hemos tenido que dejar de pagar IRPF y a proveedores; si siguen sin pagar la deuda, no podremos atender la nómina de junio que asciende a 23,5 millones. O nos unimos todos contra esta situación injusta o dejaremos de pagar la nómina. Queda expresado lo dicho con toda claridad.

A la prof. Jiménez le señala que hay una previsión presupuestaria de un incremento del 4% en tasas universitarias; cada punto porcentual son 300.000 euros. Con ironía y amablemente indica que el prof. Vázquez es quien más ha entendido el espíritu de negociación puesto que es la primera vez que no ha presentado enmiendas; precisa que el criterio de reparto que hace referencia al DEA no deja de ser cuestionable, como también otros, pero nacieron del consenso y, por ello, no parece aconsejable en estos momentos ponerlo en riesgo; revisará los desajustes que se le señalaban y, si es el caso, procederá a su corrección. Los gastos de publicidad incluidos son los que considera mínimos y necesarios; la discusión de fondo sobre el mantenimiento de la cátedra BOIRON excede de los que es la discusión presupuestaria. Apunta que el Banco Santander es una institución que mantiene una importante contribución con nuestra Universidad; si se ha incurrido en algunas prácticas agresivas, ruega que se le ponga en conocimiento de ellas para reaccionar del modo que corresponde. A los estudiantes Adrián Llosá y Manuel Moreno les agradece sus palabras y la sintonía manifestada.

Se dirige al prof. Sanso para evidenciar que no adelantó las objeciones que hoy ha hecho valer en las conversaciones previas. ¿Qué plan hubiéramos hecho en 2010?, ¿habríamos incrementado las obras en 60 millones que era lo pactado? El endeudamiento al que acudimos en su momento nos permitió apechugar con la situación que teníamos: fue una buena solución y una medida necesaria.

El prof. Sanso dice que su grupo tiene posiciones distintas a las del Consejo de Dirección y que otra cosa es que al rector no le guste la discrepancia. Sostiene que no ha habido lugar antes a plantear lo que ha planteado ahora pues solo se les dijo que no iba a haber deuda. Sus alegaciones, insiste, van en la línea de los dos últimos años. Reitera su mensaje: no esperen nuestra adhesión, se ratifica en su propuesta, mantendrán sus posiciones propias mientras puedan en el convencimiento de así prestar un mejor servicio.

El prof. Montijano considera que no se la ha dado respuesta a lo que preguntaba (cuánto y qué debemos y cuánto y qué nos deben) y en qué se ha gastado el dinero. A su juicio el problema no es de financiación insuficiente sino de demora en el pago.

El estudiante Guillermo Úcar querría saber qué indemnización correspondería a BOIRON y cuál es el gasto de esta cátedra. Anuncia su oposición al proyecto porque es un presupuesto de recortes. (Respecto de lo primero, el rector le invita a hablar con la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica para aclarar tales extremos).

La prof. Gómez Urdáñez transmite su comprensión hacia el vicerrector de Economía y se suma al postulado de este de que debemos estar todos unidos para conseguir una financiación suficiente.

El vicerrector estima haber explicado en qué consisten los problemas de tesorería y vuelve sobre algunos datos proporcionados que le han sido requeridos de nuevo: es el Gobierno de Aragón quien nos debe, el Gobierno en su conjunto, no solo el Departamento de Universidad; la cifra ascendía a fin de año a 20,5 millones (hoy, tras el último abono llevado a cabo, a 17,5); para pagar la nómina de junio, habrá que diferir el pago del IRPF; los pagos que ha venido haciendo el Gobierno de Aragón los hemos destinado a pagar las nóminas, en eso "hemos gastado" el dinero; la "ingeniería" que esta situación requiere es compleja y deriva de que quien nos debe es un mal pagador; es el primer año que pasa esto, es decir, que el Gobierno de Aragón no cancela su deuda a fin de año y por eso ha transmitido a todos, y al prof. Sanso personalmente, la conveniencia y bondad de caminar unidos a este respecto.

Sometido el proyecto a votación, esta arroja el siguiente resultado: 32 votos a favor, 6 en contra y ninguno en blanco. Queda aprobado.

(anexo II)

#### Punto 4.- Comisión CEI

El secretario general recuerda que corresponde al Consejo de Gobierno elegir a los vocales de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el CEI (Acuerdo de 26 de enero de 2012): seis profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, un estudiante y un miembro del PAS; exige el acuerdo que los profesores pertenezcan a las cinco ramas de conocimiento, que dos sean decano o directores de centro y otro director de departamento. Los estudiantes han pedido tener un suplente y se ha estimado oportuno atender esa petición. La propuesta consensuada que se presenta es la que sigue:

Profesores	Humanidades	Francisco Beltrán Lloris
	Sociales	Juan García Blasco
	Biomédicas	M <sup>a</sup> Jesús Muñoz
	Ciencias	Ana Isabel Elduque Palomo Gerardo Sanz Saiz
	Técnicas	Rafael Navarro Linares
Estudiante		Guillermo Corral Comeras Adrián Llosá Llopis (supl.)
PAS		Nieves Pérez Guía

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo III)

**Punto 4.2.- Reglamento del Departamento de Química Orgánica**

El secretario general señala que la propuesta fue examinada por la Comisión de Reglamentos. Las indicaciones que esta hizo llegar al departamento han sido atendidas.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo IV)*

**Punto 4.3.- Reglamento de la EINA**

El secretario general señala que la propuesta fue examinada por la Comisión de Reglamentos. Las indicaciones que esta hizo llegar al departamento han sido atendidas con excepción de la relativa al art. 48.4 al poner reparos a que el administrador quede integrado en el equipo de dirección. La Comisión sugirió la redacción siguiente: "Como responsable de la gestión de los servicios de la Escuela, el administrador asistirá al Equipo de Dirección para el análisis de aquellos temas incluidos en su ámbito de competencias".

Tanto el prof. Bilbao, director de la Escuela, como el prof. Navarro entienden que se trata de un problema interpretativo pero que no hay reproche legal.

El estudiante Guillermo Corral señala que lo establecido en el art. 33.3 dificulta la participación de los estudiantes y sugiere que se reforme lo dispuesto al respecto en el Reglamento Marco.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo V)*

**Punto 5.- Asignaturas de libre elección y actividades académicas complementarias**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Señala que el anexo I es el referido a las asignaturas de libre elección (59 propuestas) y el anexo II a las actividades académicas complementarias entre las que cabe diferenciar dos tipos, unas de carácter transversal y otras de carácter cultural. En los dos anexos se han advertido algunas erratas que serán corregidas; asimismo se propone elevar el número de créditos en tres actividades de carácter transversal e incorporar dos actividades más de carácter cultural.

El prof. Navarro advierte que hay asignaturas con un número muy bajo de plazas. El prof. Molina, decano de la Facultad de Economía y Empresa, confirma que las correcciones referentes al número de créditos son procedentes y agradece que así se haya visto. Pregunta el prof. Vázquez qué control tienen las actividades transversales. La prof. Gómez Urdáñez pregunta por qué el curso básico de cooperación al desarrollo baja de dos créditos a uno y si hay alguna posibilidad de corregir esa cifra; sugiere que en la información que se facilita se incluya el número de horas. El prof. Castillo, decano de Medicina, apunta que hay actividades que exigen más coste o dificultades si se acepta un número mayor de alumnos. El prof. Miranda, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, se sorprende por la inclusión de la actividad sociología de las profesiones sanitarias y su adscripción y pide información a este respecto.

El vicerrector, una vez recibida una aclaración por el prof. Navarro, dice que el número de plazas se situará en el umbral correspondiente a las optativas. Corresponde a la Comisión de garantía de la calidad de la titulación la supervisión, puesto que conforme al art. 8.3 son los proponentes los que han de velar por los contenidos. Se compromete a incorporar la información solicitada por la prof. Gómez Urdáñez y a revisar y, en su caso, corregir los créditos de la actividad a la que la citada profesora se ha referido. Pondrá a disposición del prof. Miranda la Memoria ya examinada por la Comisión relativa a la asignatura respecto de la cual ha recabado mayor información.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VI)*

### **Punto 6.- Presentación de la propuesta de reconocimiento de institutos**

El vicerrector de Política Científica expone las razones y el contenido de la propuesta para lo cual refiere cuál ha sido el *iter* seguido hasta el momento, describe el contexto en que se lleva a cabo la propuesta y ofrece las cifras más relevantes de uno y otro centro. Se abre ahora un período de información pública al que seguirá el sometimiento de la propuesta para su aprobación al Consejo de Gobierno, al Consejo Social y, posteriormente, al Gobierno de Aragón que recabará el informe de la ACPUA.

El prof. Lahoz, director del ISQCH, da cuenta de la realidad y potencial del instituto. Señala las cuatro líneas maestras en que se asienta: la investigación básica de calidad, la investigación multidisciplinar, la vocación hacia la transferencia de resultados y el impulso de la formación de los investigadores. Repasa, seguida y sintéticamente, cuál es el potencial humano del instituto (que cuenta con ciento sesenta investigadores y trece grupos de investigación), la estrategia organizativa (órganos de decisión, de consulta y organización estrictamente científica), la viabilidad económica y la financiación competitiva, la capacidad formativa y la calidad científica de sus resultados (publicaciones, patentes, índice h de sus investigadores).

El prof. Campo, director del ICMA, relaciona los objetivos del centro (desarrollo tecnológico, transferencia, captación de recursos, internacionalización, divulgación, formación, docencia, excelencia científica) y resume los datos relativos a la distribución del personal (ciento setenta y dos investigadores, diecinueve grupos de investigación), las líneas de investigación, la intensa actividad llevada a cabo en grandes instalaciones ubicadas en distintos lugares de la geografía mundial, la producción científica (publicaciones, ISI), becas, tesis y contratos postdoctorales, la transferencia tecnológica y los proyectos de investigación.

La prof. Elduque, decana de Ciencias, tras señalar que ambos institutos constituyen una auténtica simbiosis en proyección de la actividad investigadora y docente, afirma que su petición está más que justificada. Para el prof. Navarro el proyecto tiene fundadas bases y manifiesta sus parabienes a esta iniciativa. Según el prof. Vázquez, este es el colofón de algo iniciado hace ya muchos años y presume que ambos institutos gozan de autonomía desde el punto de vista presupuestario.

El vicerrector aclara y precisa algunos extremos. Concluye el rector reconociendo que estos institutos le han dado muchas alegrías como rector y como universitario y confía en seguir recibéndolas.

### **Punto 7- Parámetros de ponderación**

El vicerrector de Estudiantes y Empleo expone las razones y el contenido de la propuesta que trae causa de las dudas suscitadas por las modificaciones introducidas en el anterior Consejo de Gobierno respecto de esta materia y que con el texto que hoy se somete a su consideración se pretende superar.

En opinión de la prof. Jiménez ahora queda claro cuáles serán los parámetros con independencia de que la titulación cambie de rama: le parecería más adecuado que también Física y Matemáticas tuvieran un parámetro de 0,2, además de Biología y Química, porque las cuatro son materias básicas.

El vicerrector defiende la propuesta en los términos en que se ha presentado y sostiene que los alumnos de ciencias pueden alcanzar la máxima puntuación (14).

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo VII)*

### **Punto 8- BIO-MED**

La vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica expone las razones y el contenido de la propuesta incidiendo en los fines de la asociación y en la relación de los miembros fundadores entre los que se encontraría la Universidad de Zaragoza.

El prof. Navarro, que muestra su parecer favorable, sugiere algún ajuste en el texto para que se ponga de manifiesto con claridad la condición de miembro fundador de la Universidad y pregunta cuál es el compromiso económico.

Entiende el prof. Vázquez que nuestra Universidad es un socio más y que la asociación está abierta a todo tipo de empresas; estas, de sumarse, tendrían el mismo peso en la toma de decisiones. Esta circunstancia haría más aconsejable que se optara por otra forma jurídica, en concreto, una fundación. En el acuerdo debería figurar una referencia a la financiación (las cuotas de los asociados). Falta una referencia a nuestro representante: bastaría con indicar que es el rector o persona en quien delegue.

La vicerrectora se compromete a incorporar las referencias a que se ha aludido (cuotas y representación). Informa de que la cantidad previsible a la que ascendería la cuota serían 1.500€ anuales, pero aún está por confirmar. Añade el rector que el Gobierno no se muestra partidario de impulsar nuevas fundaciones.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 30 votos a favor, ninguno en contra y 4 en blanco. Se aprueba.

(anexo VIII)

### **Punto 9.- Informe del Rector**

Informa el rector que se ha procedido al nombramiento del prof. Marco, catedrático de Historia Antigua, como director de la Escuela de Doctorado. Da la palabra al secretario general quien pide el apoyo del Consejo para remitir una solicitud al ministro español de Asuntos Exteriores en los siguientes términos:

*El pasado 7 de junio fue detenido en Libia Esteban Peralta Losilla, director del Servicio de Apoyo a la Defensa en la Corte Penal Internacional y profesor titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Zaragoza, en servicios especiales. Su detención se produjo cuando desempeñaba, junto con otros tres compañeros de la Corte, una misión oficial con el propósito de asegurar el respeto a las reglas del derecho.*

*El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza solicita al Gobierno español a que lleve a cabo las actuaciones conducentes a la liberación del profesor Peralta.*

Los miembros del Consejo asienten al respecto.

El rector da cuenta del último Consejo de Universidades. El tono y la actitud del ministro fueron positivos y también el entorno en que tuvo lugar la reunión que ha permitido restablecer el diálogo. La presidente de la CRUE pidió la constitución de una comisión mixta Rectores-Ministerio y así se aceptó por el ministro. (La primera sesión tuvo lugar el miércoles presidida por la secretaria de Estado). El ministro entiende que las decisiones a adoptar en materia de precios públicos por matrícula se encuentra ya en manos de las Comunidades Autónomas. Anunció que habrá un Real Decreto (no una Orden Ministerial) para desarrollar lo relativo al régimen de dedicación docente del profesorado y al mismo tiempo indicó que la modificación legal se encuentra vigente. Respecto de una y otra cuestión, el rector añade que la consejera del Gobierno de Aragón ha instado una reunión de la comisión mixta Gobierno-Universidad y que nuestra posición será la de que la subida se ajuste al incremento del IPC. En lo tocante al régimen del profesorado, nuestra interpretación va en la línea de otras universidades, esto es, la de esperar a que se produzca el desarrollo reglamentario, de modo que actuaremos conforme a la planificación docente que teníamos aprobada.

Informa el vicerrector de Profesorado de que hemos solicitado la autorización de las plazas no afectadas y de que estamos meditando la posibilidad de contratar el resto por el procedimiento de urgencia, lo que, en su caso, someteremos a la consideración del Consejo. Disponemos ya del análisis global de ahorro que sería, aproximadamente, de unos 87.000€ (invita a que cada cual efectúe su valoración). En un breve plazo lanzaremos la segunda fase del POD.

El vicerrector de Estudiantes y Empleo informa de los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas.

### **Punto 10.- Ruegos y preguntas**

El estudiante Guillermo Úcar incide, como en sesiones anteriores, en la reivindicación de Veterinarios sin Tierra. Se interesa también sobre el estado de la iniciativa sobre la regulación del derecho de huelga de los estudiantes. Y expresa, por último, su preocupación por lo acontecido en el examen de Matemáticas II en las pruebas de acceso pidiendo que se lleve a cabo la corrección por la campana de Gauss.

El decano de Veterinaria, al que ya se dio traslado del ruego al que en primer lugar ha aludido el interviniente, no puede sino señalar que el campus es finito, que en él confluyen otras actividades (como las que exigen los animales en experimentación) y que va a ser difícil atender la petición.

Añade el vicerrector de Estudiantes que seguimos buscando una solución a través de otros servicios. El derecho de huelga no se reconoce en el Estatuto del Estudiante y su incorporación debe ir precedida, en su caso, de un debate intenso y de una seria reflexión. En cuanto a la corrección de las pruebas, se han puesto en marcha otros sistemas para solucionar el problema advertido y para ello se han reunido correctores y armonizadores.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas y cincuenta minutos del viernes quince de junio de 2012. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 15 DE JUNIO DE 2012****Fecha y lugar de celebración:**

15 de junio de 2012, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

**Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 José Antonio Mayoral Murillo  
 Luis Berges Muro  
 Guillermo Corral Comeras  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

**1.- Premio de la Academia General Militar**

*Acuerdo de 15 de junio de 2012, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de **premio de la Academia General Militar**, de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes").*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, vista la propuesta realizada por la Comisión Mixta de la Cátedra Cervantes de las Armas y las Letras, constituida por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 31 de mayo de 2012, remitida por la Comisión de Doctorado el 4 de junio, acordó aprobar la propuesta de concesión del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, correspondiente al curso 2010-11, a la titulada "El cirujano de guerra. Importancia de los estudios anatómicos y bioestadísticos en los casos atendidos por el escalón médico avanzado del ejército de tierra (EMAT) en Ad Diwaniyah (Iraq). Aplicación de una nueva metodología: ACSOM", del doctor don Francisco de la Torre Orea, y remitirla a la Academia General Militar para su concesión

**2.- Nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios**

*Acuerdo de 15 de junio de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda

el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Cabanes Pecourt	M <sup>a</sup> . Desamparados	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Carrión Sanjuán	Alberto	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Castarlenas Chela	Ricardo	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Corbalán Yuste	Fernando	Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias
Delso Hernández	José Ignacio	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Esteruelas Rodrigo	Miguel Ángel	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Garay de Pablo	José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Giménez Soro	Raquel	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Gimeno Floría	Concepción	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Grazú Bonavía	Valeria	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Jiménez Rupérez	M <sup>a</sup> . Victoria	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Lahoz Díaz	Fernando J.	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Martín Tello	Antonio	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
Martínez de la Fuente	Jesús	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Pérez Herrera	Raquel	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Romero Soria	M <sup>a</sup> . Pilar	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
San Vicente Pino	Ángel	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Sierra Tavieso	Teresa	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Tejedor Bielsa	Rosa M <sup>a</sup> .	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Tejel Altarriba	Cristina	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias

## ANEXO II.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2012.

Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2012.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2012.

*Segundo:* Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

## ANEXO III.- COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL.

Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **eligen los miembros de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional.**

La Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional fue creada por Acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ 01-12) para asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en las materias propias del mencionado campus.

Dicho acuerdo, en su artículo 3.1, establece cuál ha de ser la composición de la comisión. Al Consejo de Gobierno le corresponde elegir, entre sus miembros, a los ocho vocales que allí se determinan.

Realizada la votación de la propuesta presentada, han resultado elegidos, de acuerdo con la distribución establecida en el referido artículo, los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:

*Seis profesores con vinculación permanente*

- Francisco Beltrán Lloris
- Ana Isabel Elduque Palomo
- Juan García Blasco
- María Jesús Muñoz Gonzalvo
- Rafael Navarro Linares
- Gerardo Sanz Saiz

*Un estudiante*

- Guillermo Corral Comeras (titular)
- Adrián Llosá Llopis (suplente)

*Un miembro del personal de administración y servicios*

- Nieves Pérez Guía

## ANEXO IV.- REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA

Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se **aprueba el Reglamento del Departamento de Química Orgánica.**

### REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA TÍTULO PRELIMINAR

#### **Artículo 1.** Fines del presente Reglamento.

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento interno del Departamento de Química Orgánica de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del Reglamento Marco de departamentos de esta Universidad.

#### **Artículo 2.** Concepto del Departamento

El Departamento de Química Orgánica es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas propias del área de conocimiento de Química Orgánica en los centros de la Universidad donde imparte docencia o pueda impartirla en el futuro y de apoyar las

actividades e iniciativas docentes e investigadoras de sus integrantes.

#### **Artículo 3.** Fines del Departamento

1. Mediante el apoyo a sus profesores, el Departamento impulsará el desarrollo de la investigación científica y apoyará la docencia superior en las materias propias de sus áreas de conocimiento y, a través de las distintas actividades organizadas por sus profesores, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Departamento, a través de sus profesores, colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y sociales con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

#### **Artículo 4.** Funciones del Departamento

Las funciones del Departamento son:

a) La programación, coordinación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas propias de sus ámbitos y áreas de conocimiento, de los estudios de doctorado, de las actividades y cursos de formación permanente y de

especialización; todo ello, de acuerdo con la planificación docente y procedimientos generales de la Universidad.

b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros.

c) La contribución al desarrollo de la labor investigadora, de transferencia y divulgación de conocimientos de su personal docente e investigador, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga, así como su óptimo aprovechamiento.

d) El apoyo a las iniciativas docentes e investigadoras de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre las distintas áreas de conocimiento y con otras universidades.

e) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

f) La realización de contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas, en los términos establecidos en la legislación vigente y en los Estatutos.

g) El estímulo de la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

h) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de sus miembros, así como la colaboración en la evaluación de dichas actividades.

i) La propuesta de dotación de personal docente e investigador y la definición de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.

j) La supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en la que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Departamento.

k) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el Departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.

l) La realización de propuestas de selección y, en su caso, contratación de su profesorado.

m) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.

n) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

ñ) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos o sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 5. Modificación y supresión del Departamento**

1. El Departamento podrá ser modificado o suprimido de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. El Departamento podrá hacer propuestas al Consejo de Gobierno sobre:

- a) Su modificación o supresión.
- b) Su denominación o la modificación de la misma.

#### **Artículo 6. Organización del Departamento**

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento son, al menos, su Consejo, su director, el secretario, el subdirector o los subdirectores, de acuerdo con lo que establezca el Consejo de Gobierno, y en su caso, el adjunto al director.

2. El Consejo del Departamento podrá constituir secciones departamentales para coordinar la actividad docente de los profesores, que dependerán orgánicamente del Departamento.

#### **Artículo 7. Miembros del Departamento**

Serán miembros del Departamento:

a) Todos aquellos de la comunidad universitaria que pertenezcan a uno de los censos establecidos en la normativa universitaria correspondiente.

b) El personal investigador –permanente o temporal- y los becarios de investigación de los Institutos de Investigación a los que se refiere el capítulo III del título primero de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que formen parte de los grupos de Investigación que desarrollan su trabajo en el Departamento de Química Orgánica y que, tras solicitar su adscripción, les sea concedida por el Consejo de Departamento.

#### **Artículo 8. Sede del Departamento y ubicación de la secretaría del Departamento**

1. La sede del Departamento será su domicilio a todos los efectos. Su establecimiento requerirá el acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, oídos los centros correspondientes.

2. La secretaría del Departamento se encontrará ubicada en el centro o, en su caso, campus en el que el Departamento tenga su sede.

#### **Artículo 9. Coordinación con los centros, los institutos de investigación y otros servicios y estructuras universitarios**

Para la consecución de sus objetivos, el director del Departamento impulsará los mecanismos de coordinación adecuados con los decanos o directores de los centros en cuyas titulaciones imparta docencia el Departamento, con los directores de los institutos de investigación universitarios, y los grupos de investigación en los que haya presencia del personal docente e investigador adscrito al Departamento, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Departamento y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Departamento.

#### **Artículo 10. Recursos económicos**

1. Son recursos económicos del Departamento:

a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan en el presupuesto de la Universidad.

b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

2. El director elevará anualmente al rector un informe sobre la ejecución de su presupuesto.

**TITULO PRIMERO**  
**DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

**Capítulo Primero**

**De la naturaleza, funciones y composición del Consejo**

**Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias**

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.

2. Al Consejo de Departamento le corresponden las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al director del Departamento.
- b) Revocar, si es el caso, al director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros.
- c) Elaborar y aprobar, cuando proceda, su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.
- e) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las asignaturas, sus programas y los profesores encargados de su impartición, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones.
- f) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores.
- g) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que impartan sus profesores.
- h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al Departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos.
- i) Supervisar y prestar apoyo a la actividad docente de los profesores de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia.
- j) Proponer la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.
- k) Informar la adscripción de su personal docente e investigador a institutos universitarios de investigación y la adscripción de personal docente o investigador al Departamento.
- l) Conocer, apoyar y difundir las actividades de investigación que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad.

m) Autorizar, cuando proceda, la celebración de los contratos a que se refieren los Estatutos y facilitar su ejecución.

n) Participar en los procedimientos de evaluación y certificación de las actividades de la Universidad y de acreditación de las titulaciones y enseñanzas que les afecten.

ñ) Elaborar los informes que sean de su competencia y, especialmente, los referentes a la creación de nuevos departamentos, centros, institutos universitarios de investigación u otros centros o estructuras universitarias, así como los relativos a la creación, modificación o supresión de titulaciones y de sus correspondientes planes de estudios, cuando afecten a especialidades o asignaturas de sus áreas de conocimiento.

o) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Departamento, a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, institutos universitarios de investigación o centros.

p) Aprobar la propuesta de presupuesto del Departamento presentada por el director.

q) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración.

r) Aprobar la memoria anual de actividades que presentará el director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al Departamento.

s) Proponer el nombramiento de profesores eméritos, visitantes y colaboradores extraordinarios.

t) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones.

u) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales o de sus áreas de conocimiento, así como las internas dentro de un Área y entre áreas, y fijar sus competencias y funciones.

v) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.

w) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos y las restantes normas aplicables.

**Artículo 12. Delegación de competencias.**

La delegación por el pleno de las competencias establecidas en el artículo anterior requerirá el acuerdo expreso adoptado por una mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo asistentes a la reunión.

**Artículo 13. Composición**

El Consejo estará compuesto por:

a1) El personal docente e investigador del Departamento que sea doctor o que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios (sector D1).

a2) El personal investigador permanente que sea doctor de los institutos de investigación adscrito al Departamento, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7b del presente reglamento.

b) Una representación del profesorado contratado no doctor a tiempo completo, a razón de uno de cada dos profesores o fracción (sector D2).

c1) Una representación del resto del personal del Departamento que sea personal docente e investigador temporal o tenga esa misma consideración.

En todo caso, pertenecen a este sector los becarios y el personal investigador a los que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos, y que figuren en el correspondiente registro de la Universidad como adscritos al Departamento.

c2) Una representación de los becarios de investigación y personal investigador temporal de los Institutos de Investigación adscritos al Departamento, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7b del presente reglamento.

El número de representantes de los sectores c1 y c2 en su conjunto será de uno de cada cuatro integrantes de estos sectores.

d) Un representante del personal de administración y otro representante del personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento (sector D4).

e) Una representación de los estudiantes matriculados en las asignaturas en las que imparte docencia el Departamento, en los estudios propios de más de cincuenta créditos coordinados por el Departamento o en los programas de doctorado en los que participe, incluidos aquellos en los que lo hace en concepto de tutoría de tesis doctoral, representación que supondrá el veinte por ciento del conjunto del grupo de personal docente e investigador integrante del Consejo del Departamento conforme a las reglas anteriores (sector D5).

Se asegurará al menos un representante de los estudiantes de doctorado. Cuando el número resultante del cálculo anterior tuviese parte decimal, el número de representantes de estudiantes se obtendrá añadiendo uno a la parte entera del cálculo anterior si la primera cifra decimal fuese cinco o más.

#### **Artículo 14. Mandato**

1. Los miembros del personal docente e investigador del Departamento que sean doctores o que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios (sector D1) y el personal investigador permanente doctor de los institutos de investigación adscrito al Departamento son miembros de pleno derecho del Consejo del Departamento.

2. La representación del personal de administración y servicios y del personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento (sector D4) se renovará cada cuatro años.

3. La representación de los estudiantes (sector D5) y del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) se renovará cada dos años.

4. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador temporal, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal de administración y servicios y el personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

## **Capítulo Segundo**

### **De la elección de los miembros del Consejo de Departamento**

#### **Artículo 15. Ordenación del proceso electoral**

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

#### **Artículo 16. Convocatoria electoral**

1. El director del Departamento convocará las oportunas elecciones para la renovación que proceda de los miembros del Consejo.

2. La convocatoria podrá ser independiente para cada uno de los sectores establecidos en el artículo 13 que precisan de la misma, esto es, sectores D2 a D5, ambos incluidos.

3. La convocatoria electoral contendrá el calendario y establecerá el número de puestos a cubrir en cada uno de los sectores objeto de la convocatoria. Los representantes de cada sector serán elegidos por y entre sus miembros.

4. En el caso de las elecciones del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) y del personal de administración y servicios (sector D4), la convocatoria se enviará personalmente a los interesados y podrán concentrarse en el mismo día la fecha límite de presentación de candidaturas y las correspondientes elecciones de todos estos sectores.

5. En el caso de las elecciones de estudiantes (sector D5), la convocatoria se publicará en los tablones de anuncios que el Departamento tenga en cada uno de los centros en los que imparta docencia y se comunicará a las Delegaciones de Estudiantes de los centros en los que el Departamento imparta docencia.

#### **Artículo 17. Censos**

1. El secretario del Departamento será el responsable de los censos que correspondan al personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) y al personal de administración y servicios (sector D4).

2. El censo electoral de los estudiantes (sector D5) será proporcionado por los administradores de los respectivos centros, para lo que contarán con la colaboración de las secciones de tercer ciclo y de estudios propios. Por lo que a la inclusión en el censo de los estudiantes matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos y en doctorado se refiere y para el caso de los estudios propios y programas de doctorado interdepartamentales, se atenderá al Departamento que en la fecha de referencia del censo desempeñe la coordinación del estudio propio o del programa de doctorado.

3. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

4. Un miembro de la comunidad universitaria únicamente puede pertenecer a uno de los censos del Departamento. En el caso de que pudiera figurar en más de uno de dichos censos, pertenecerá al censo que corresponda al primero de los sectores de conformidad con la ordenación establecida en el artículo 13 del presente reglamento.

**Artículo 18. Junta Electoral**

1. La Junta Electoral estará compuesta por el director del Departamento, el miembro del Consejo de Departamento perteneciente al personal docente e investigador de mayor edad, el jefe de negociado del Departamento y el secretario del Departamento, que actuará como secretario de la Junta Electoral. Para los casos de ausencia o incompatibilidad como miembro de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Departamento la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral del Departamento conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección del director del Departamento.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

**Artículo 19. Candidaturas**

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo y con indicación, en todo caso, del centro al que cada uno de los candidatos está adscrito. Cada candidato sólo podrá formar parte de una candidatura. La candidatura podrá tener un nombre identificativo que nunca deberá conducir a equívocos. Deberá ser dirigida al secretario del Departamento y se presentará en el registro de alguno de los centros en los que el Departamento imparta docencia, en la secretaría del Departamento o por cualquier procedimiento que se indique en la convocatoria. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al integrante de la misma que así se muestre en el momento de su presentación o, en su defecto, al primero de los integrantes de la candidatura.

2. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador (sectores D2 y D3) o del sector del personal de administración y servicios (sector D4), la Junta Electoral del Departamento proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de quién debe encabezar la relación. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

**Artículo 20. Sistema de votación**

Cada elector elegirá una de las candidaturas de su sector y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única candidatura o lista, el número de marcas no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

**Artículo 21. Voto anticipado**

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en un registro oficial de la Universidad o en la secretaría del Departamento, en el que se incluirán el sobre que

contenga la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro o de la secretaría del Departamento. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del periodo de votación.

**Artículo 22. Mesas electorales**

La Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime convenientes. Cada mesa estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo dentro de los miembros del correspondiente censo y que no sean candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes. No obstante lo anterior, la Junta Electoral del Departamento podrá constituirse en mesa electoral.

**Artículo 23. Escrutinio**

Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizará el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de Departamento o, en su caso, al representante de la Junta Electoral en el centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

**Artículo 24. Asignación de puestos a candidaturas**

1. Para cada sector, la Junta Electoral distribuirá el número de puestos correspondiente al sector entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas.

2. A la distribución de los puestos se procederá mediante la multiplicación del número de votos obtenido por cada candidatura por el número de puestos a cubrir y su división por el número de votos válidamente emitidos a candidaturas. De los cocientes resultantes de las operaciones anteriores, las partes enteras determinarán el número de puestos asignados a cada candidatura. En su caso, el o los puestos correspondientes a las partes fraccionarias de los anteriores cocientes se distribuirán asignando dichos puestos a la mayor o mayores partes decimales de dichos cocientes. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

3. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la lista.

**Artículo 25. Proclamación de miembros del Consejo del Departamento**

1. La Junta Electoral de Departamento proclamará provisionalmente miembros del Consejo del Departamento a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación realizada y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. Los restantes candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. Si en la proclamación provisional de miembros del Consejo no hubiese ningún estudiante de Doctorado en el sector de estudiantes (sector D5), si es posible, se sustituiría el estudiante con menos señales de la candidatura menos votada por el estudiante de doctorado más votado.

3. La Junta Electoral realizará la proclamación definitiva de miembros del Consejo del Departamento una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

**Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro del Consejo**

1. Tanto los miembros natos como los miembros elegidos del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios mantienen su condición de miembros del Consejo de Departamento mientras se encuentren en situación de activo.

2. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Departamento o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados. No constituye causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento el hecho de pasar a pertenecer a otro sector del Departamento distinto de aquél por el que se fue elegido, siempre que no se deje de pertenecer a este último, a no ser que se pase de ser miembro elegido a nato, en cuyo caso dicho miembro pasará a formar parte del Consejo como miembro nato y dejará vacante su puesto de miembro elegido.

c) Por finalización de su mandato, en el momento en que hayan sido proclamados los nuevos miembros del Consejo del Departamento.

**Artículo 27. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central**

Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, en un plazo máximo de dos días hábiles, contado a partir de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva ese recurso.

**Artículo 28. Coordinación**

Para un mejor desarrollo de los procesos electorales relativos a los estudiantes, el rectorado coordinará dichas elecciones de manera que la jornada electoral de todos los departamentos se celebre el mismo día, incluso con mesas electorales comunes. El secretario del centro actuará como representante de las Juntas Electorales de los departamentos y será el responsable de organizar el acto electoral correspondiente en su centro.

**Capítulo Tercero**

**De la actuación del Consejo de Departamento**

**Artículo 29. Del pleno y de las comisiones**

El Consejo del Departamento actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento.

*Sección Primera*

*Del Pleno*

**Artículo 30. Reuniones**

1. El Consejo del Departamento se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el periodo lectivo.

2. El Consejo del Departamento se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el director.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros. En este último caso, la reunión de Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la secretaría del Departamento, en la que debe indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada uno de los miembros del Consejo no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

**Artículo 31. Convocatoria**

1. Corresponde al director convocar el Consejo del Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. La comunicación electrónica será válida a todos los efectos. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas, que con obligatoriedad estará depositada en la secretaría del Departamento. En cualquier caso, si algún miembro del Departamento lo solicitase, esta documentación se le remitirá a su centro de adscripción.

**Artículo 32. Orden del día de la convocatoria**

1. Corresponde al director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir:

a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.

b) Informe sobre asuntos de interés para el Departamento.

c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la comisión permanente del Consejo de Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.

d) Informe de los acuerdos adoptados por las comisiones en las que el Consejo del Departamento haya delegado funciones.

e) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.

f) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el director estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros en su escrito de solicitud de convocatoria del Consejo, si fueron estos miembros quienes tomaron la iniciativa de convocar.

**Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados al Consejo del Departamento**

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos.

2. El director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo para los miembros natos del Consejo de Departamento. En el caso de los miembros del Consejo de Departamento elegidos como representantes de algún sector se admitirán de forma excepcional sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo cuando el representante electo no pueda asistir al Consejo por un motivo de causa mayor y siempre que el número de representantes del mencionado sector sea igual o menor que dos.

5. Cuando, a juicio del director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, el director del Departamento podrá invitar al Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

**Artículo 34. Constitución**

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

**Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones**

1. Como su presidente, corresponde al director, o al subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la reunión.

Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el presidente, los miembros del Consejo del Departamento podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El profesor secretario del Departamento actuará como secretario del Consejo, actuando en sustitución suya el subdirector que designe el director. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el director, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el director.

6. Cualquier asunto que pueda surgir durante el desarrollo del Consejo del Departamento y que no aparezca explícitamente en el orden del día, podrá ser informado pero en ningún caso se adoptará decisión sobre el mismo. Éste se podrá incluir en el orden del día del siguiente o de otro Consejo del Departamento.

7. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.

8. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del director.

9. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.

10. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignan.

**Artículo 36. Actas de las reuniones**

1. De cada reunión el secretario levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de actas de las reuniones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el Acta correspondiente.

4. Las Actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Departamento.

*Sección Segunda**De las Comisiones***Artículo 37. Composición y funcionamiento de la Comisión Permanente**

1. El Departamento creará una Comisión Permanente que como mínimo se renovará o ratificará al inicio de cada mandato del director.

2. Los miembros de la Comisión Permanente se elegirán mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno. La Comisión Permanente deberá ser representativa de la composición y estructura organizativa del Consejo y adecuada al cumplimiento eficaz de las funciones que este le haya encomendado.

3. La Comisión Permanente estará presidida por el director de Departamento y actuará de secretario de la misma el secretario del Departamento. Será designada por y entre los miembros del Consejo de Departamento, de acuerdo a la siguiente composición:

- Dos profesores que pertenezcan a los sectores D1 y D2 considerados conjuntamente.
- Un miembro de los sectores D3 y D5 considerados conjuntamente.
- El jefe de negociado del Departamento.

4. La Comisión Permanente será convocada por el director del Departamento con la periodicidad que éste estime oportuno y siempre que lo soliciten un tercio de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse con una antelación mínima de 24 horas e incluirán el orden de día.

5. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, debiendo estar presentes, en

todo caso, su presidente y su secretario y no existiendo la posibilidad de delegaciones, sustituciones puntuales ni suplencias.

6. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad entre los asistentes. Bastará con que uno solo de los miembros de la Comisión Permanente lo considere oportuno para que un asunto deje de ser competencia de la Comisión Permanente y pase a ser tratado en Consejo de Departamento.

**Artículo 38. Publicidad de la actuación de las comisiones**

Los acuerdos adoptados en comisión deberán ser expuestos en los lugares determinados por el Departamento para la publicación de sus anuncios, a más tardar dos días hábiles después de la reunión, y por un plazo mínimo de siete días, para su conocimiento por los miembros del Consejo del Departamento.

**Artículo 39. Competencias de la Comisión Permanente**

La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros que el Consejo del Departamento le delegue expresamente, e informará al Consejo del Departamento de todos los asuntos que resuelva en la primera reunión del mismo que tenga lugar, sometiendo a su ratificación la resolución de los asuntos urgentes.

**TITULO SEGUNDO****DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES****Artículo 40. Secciones departamentales**

1. A iniciativa del director del Departamento o de los propios profesores interesados, en función de las peculiaridades del Departamento y mediante acuerdo del Consejo del Departamento, podrán constituirse secciones departamentales para la coordinación de la actividad docente de profesores del Departamento, en especial, por razones de dispersión geográfica, de diversidad del Área de conocimiento o del marco en el que se imparta la docencia del Departamento. En todo caso, la constitución de una Sección departamental deberá de ser motivada e integrar a todos los profesores del Departamento cuya actividad docente se corresponda con el ámbito de actuación de la Sección departamental.

2. Las secciones departamentales carecen de toda entidad orgánica distinta a la del Departamento al que pertenecen, dependen orgánicamente de éste a todos los efectos y se integran en él, coordinándose a través del mismo.

3. Serán funciones de las secciones departamentales:

- a) Organizar, programar y desarrollar la docencia propia de acuerdo con las directrices del Departamento.
- b) Realizar propuestas al Consejo de Departamento sobre asuntos relacionados con la docencia de la Sección.
- c) Cualesquiera otras funciones que le asigne el Consejo del Departamento.

4. Las secciones departamentales serán coordinadas por un profesor permanente con dedicación a tiempo completo de los que la integran, elegido por los profesores de la misma Sección y nombrado por el director del Departamento. La duración del cargo de Coordinador de

Sección será de cuatro años. El Coordinador designará como secretario a uno de los profesores de la Sección.

5. Las secciones departamentales, en sus reuniones, se regirán por las reglas establecidas para las reuniones del Pleno del Consejo del Departamento, con las siguientes peculiaridades:

a) La reunión extraordinaria convocada a instancia de una quinta parte de los miembros de la sección deberá tener lugar en el plazo de cinco días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

b) La convocatoria de las reuniones ordinarias debe ser notificada con una antelación mínima de tres días, y la de las extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

### TITULO TERCERO

#### DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

##### *Capítulo Primero*

###### *Del director*

##### **Artículo 41.** *Naturaleza, funciones y competencias del director*

1. El director ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del director las siguientes:

a) Representar oficialmente al Departamento.

b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo del Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.

c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Departamento a los que concurra.

e) Proponer el nombramiento del secretario, subdirector o, en su caso, subdirectores, entre profesores con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.

f) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del Departamento.

g) Adoptar medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan docente del Departamento, así como realizar su seguimiento, informando de ello al Consejo y, en su caso, al vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.

h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo del Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del Departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos o por este Reglamento.

##### **Artículo 42.** *Requisitos de elegibilidad*

1. Podrá ser elegido director cualquiera de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que sean miembros del Departamento.

2. Para el desempeño del cargo de director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá desempeñar de forma simultánea el cargo de director y el de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

##### **Artículo 43.** *Mandato*

1. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años. El director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo director continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente de las funciones que correspondan al director el profesor, distinto del censurado, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 42.

##### **Artículo 44.** *Suplencia*

1. En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector que corresponda por orden de nombramiento o en su defecto el adjunto a la dirección. Cuando el Departamento carezca de subdirectores o de un adjunto a la dirección, el director podrá designar a un profesor del Departamento que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42. Caso de que el director no proceda a dicha designación, asumirá interinamente sus funciones el profesor del Departamento con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

2. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

##### **Artículo 45.** *Rendición de cuentas*

El director presentará anualmente al Consejo del Departamento, para su aprobación, un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

Para ello, los directores de los departamentos contarán con la colaboración del personal docente e investigador del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 134 de los Estatutos.

##### **Capítulo Segundo**

###### **De la elección del director**

##### **Artículo 46.** *Procedimiento de elección*

1. El director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42

por el Consejo del Departamento mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. A la elección del director se procederá en reunión del Consejo del Departamento convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

**Artículo 47. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas**

1. Producido el cese del director, éste o el profesor que le sustituya, oída la Comisión Permanente del Consejo del Departamento y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para que el o los candidatos presenten los programas de actuación, estableciendo el sistema de voto anticipado para la primera votación y fijando el día de elección.

2. Los candidatos al puesto de director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la secretaría del Departamento en el plazo señalado en la convocatoria. El profesor secretario del Departamento hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

**Artículo 48. Ausencia de candidaturas**

1. Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos a todos los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42, salvo que presenten su renuncia, y se realizará una votación previa para seleccionar a los cinco candidatos más votados, salvo que alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en dicha votación.

2. Si renunciasen todos los candidatos provisionalmente proclamados, el rector podrá bien designar de entre los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 al director del Departamento, bien proponer la modificación o supresión del Departamento, designando un equipo de dirección provisional.

**Artículo 49. Determinación del candidato electo**

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera; de producirse empate, la segunda votación se celebrará entre los dos candidatos con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En la segunda votación resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

## Capítulo Tercero

### Del Equipo de Dirección

**Artículo 50. Composición del Equipo de Dirección**

1. El director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por, al menos, el director, que lo presidirá, en su caso el subdirector o los subdirectores, y el secretario. Todos ellos serán profesores miembros del Departamento. Caso de que, en aplicación del apartado 2 del artículo 48, el equipo de dirección sea designado provisionalmente por el rector, sus integrantes podrán no ser miembros del Departamento.

3. El número máximo de subdirectores se determinará según establezca el Consejo de Gobierno.

4. Los miembros del equipo de dirección serán nombrados y cesados en sus funciones por el rector a propuesta del director. Este último deberá establecer el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al rector.

5. En el caso de que no corresponda al Departamento el nombramiento de subdirector, a tenor de las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, el director podrá nombrar un adjunto a la dirección que le asistirá en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 51. Los subdirectores**

1. Corresponde a los subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el director les delegue.

2. Los subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del director o cuando se produzca el cese del director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el director que los nombró permanezca en esa misma situación.

**Artículo 52. El secretario**

1. El secretario del Departamento será propuesto por el director entre los profesores con dedicación a tiempo completo miembros del Departamento.

2. El secretario cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.

3. Corresponden al secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo del Departamento, del director y del equipo de dirección del Departamento.

b) Auxiliar al director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como secretario del Consejo del Departamento, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos y el presente Reglamento.

#### TITULO CUARTO

##### DE LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO

**Artículo 53.** *Condición de representante de estudiantes en el Consejo del Departamento*

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes en el Departamento aquellos estudiantes matriculados en las asignaturas en las que imparte docencia el Departamento, en sus estudios propios con más de cincuenta créditos o en sus programas de doctorado, incluidos aquellos que lo están en concepto de tutoría de tesis doctoral, y elegidos en calidad de tales conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

2. Se perderá la condición de representante de estudiantes en el Consejo del Departamento por:

a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.

b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer período de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados.

c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la secretaria del Departamento.

**Artículo 54.** *Derechos y deberes de los representantes de estudiantes*

1. Son derechos de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:

a) Ser considerados representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste que los han realizados a título meramente personal.

b) Solicitar y recibir de la dirección del Departamento la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

c) Ser atendidos por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.

d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:

a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes en el Departamento y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.

b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.

c) Informar a sus representados de las actividades realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas noticias de interés para los mismos.

d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las menciones genéricas en masculino referidas a las personas que aparecen en los artículos de este Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza».

## ANEXO V.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

*Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el [Reglamento de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura](#).*

#### TÍTULO PRELIMINAR

##### Artículo 1. Naturaleza.

La Escuela de Ingeniería y Arquitectura (en adelante EINA) es el centro de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas y procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado y máster, así como de otros títulos autorizados en los campos de la Ingeniería y la Arquitectura en Zaragoza.

##### Artículo 2. Fines de la EINA

Al servicio de la sociedad, los fines del centro son:

1. Proveer a sus estudiantes de las competencias propias de cada titulación, de forma que les capacite para el ejercicio profesional.

2. Impulsar la creación y la difusión de los conocimientos de su ámbito a través de la enseñanza, la formación continua y la divulgación, así como mediante la investigación, el desarrollo y la innovación.

3. Aportar a la dimensión profesional su implicación ética y social, con toma de conciencia acerca de su responsabilidad respecto a los valores humanos, sociales, económicos, culturales, y del medioambiente, así como la adaptación al entorno internacional.

4. Fomentar la cultura crítica y emprendedora para liderar los procesos científicos y tecnológicos.

5. Establecer una comunicación continua con las empresas y colegios profesionales de su ámbito, en particular con los que actúan en Aragón.

### **Artículo 3. Funciones de la EINA**

Para el cumplimiento de sus fines, las funciones del centro son:

a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones oficiales de Grado y Máster y de otros títulos no oficiales que imparta.

b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes que realicen los departamentos en la EINA, potenciando la utilización de nuevas metodologías docentes que proporcionen un aprendizaje eficaz y una formación integral.

c) El establecimiento y desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización de profesionales en los campos de la Ingeniería y la Arquitectura.

d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos académicos y administrativos en sus ámbitos de competencia.

e) La evaluación de la calidad de la docencia de las titulaciones oficiales y otros títulos que imparta y la realización de propuestas para su mejora.

f) La elaboración de propuestas de creación de nuevas titulaciones oficiales de Grado y Máster y de otros títulos no oficiales en los ámbitos de la Ingeniería y la Arquitectura, así como de modificación y supresión de las ya existentes.

g) La elaboración de propuestas para la ordenación docente de los títulos impartidos por la EINA.

h) La participación en la elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de las titulaciones oficiales y de otros títulos que imparta o vaya a impartir.

i) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas, al margen de las oficiales, en las que se utilice el nombre o las instalaciones de la EINA, que deberán contar con su autorización.

j) La administración del presupuesto y de los medios materiales que le correspondan, para lo que recabará la adecuada infraestructura administrativa.

k) La propuesta de dotación de puestos de personal de administración y servicios (en adelante PAS), así como de sus perfiles y requisitos cuando requieran características específicas.

l) La participación en el seguimiento y control de los servicios universitarios y de otro tipo presentes en la EINA, así como la propuesta de creación de otros nuevos.

m) La promoción y el seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes, personal docente e investigador (en adelante PDI) y PAS, así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.

n) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la Delegación de Estudiantes de la EINA.

ñ) El apoyo a la inserción laboral y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo de sus titulados, para

lo que recabará soporte a la Universidad, a los colegios profesionales y a las instituciones.

o) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas, o personas físicas que colaboren a sus fines, en los términos establecidos en la legislación vigente.

p) La proyección al entorno social de las actividades de difusión de conocimientos, docencia, investigación, desarrollo e innovación de sus miembros.

q) La potenciación de la colaboración de sus miembros en trabajos, proyectos y contratos de I+D+i, particularmente en aquellos de carácter multidisciplinar.

r) La promoción de la investigación y desarrollo de nuevas metodologías docentes en su ámbito de actuación.

s) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo.

### **Artículo 4. Órganos de gobierno y administración**

Los órganos de gobierno y administración de la EINA son, al menos, su Junta, el director, el profesor-secretario, los subdirectores y el administrador.

### **Artículo 5. Coordinación con departamentos, institutos universitarios de investigación y otras estructuras y servicios universitarios**

Para la consecución de los fines del centro su director impulsará mecanismos de coordinación con los departamentos que impartan docencia en el Centro, así como con los institutos universitarios de investigación, fundaciones y otros centros en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.

Igual coordinación se promoverá con otros centros universitarios y con los responsables de otras estructuras y servicios universitarios relacionados con la actividad de la EINA.

### **Artículo 6. Recursos económicos**

Son recursos económicos de la EINA:

a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad.

b) Las subvenciones, donaciones y legaciones directas y otros recursos que se obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad, sus normas de desarrollo y legislación vigente.

## **TÍTULO PRIMERO. DE LA JUNTA DE ESCUELA**

### **Capítulo Primero. De la naturaleza, funciones y composición de la Junta**

#### **Artículo 7. Naturaleza, funciones y competencias**

La Junta de la EINA es su órgano colegiado de gobierno y le corresponden las siguientes funciones y competencias:

a) Elegir a su director.

b) Revocar, en su caso, al director, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de una moción de censura propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros.

c) Aprobar propuestas de creación o supresión de las titulaciones oficiales y cursos o estudios propios organizados por la EINA, así como proponer sus

correspondientes planes de estudio, revisiones y modificaciones y evaluar periódicamente su desarrollo.

d) Aprobar, en el marco general de la Universidad, sus directrices generales de actuación y planes estratégicos, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.

e) Elevar al Consejo de Gobierno propuestas de asignación de la docencia de las materias y asignaturas de las titulaciones que imparta a áreas de conocimiento.

f) Programar las enseñanzas y aprobar las propuestas de encargo docente de las materias y asignaturas de la EINA que impartan los departamentos, informando a éstos y al Consejo de Gobierno.

g) Asistir y asesorar al director en todos los asuntos de su competencia.

h) Efectuar un seguimiento periódico de las titulaciones y enseñanzas que imparta la EINA y participar en sus procesos de evaluación institucional y acreditación.

i) Elaborar su proyecto de Reglamento y posteriores modificaciones, elevándolos al Consejo de Gobierno para su aprobación.

j) Aprobar, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará el director, y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado.

k) Proponer la concesión de la distinción de doctor *Honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.

l) Designar los miembros de su Comisión Permanente y demás comisiones que se pudieran constituir en la EINA al amparo de este Reglamento.

m) Cualesquiera otras funciones que, conforme con la ley, les concedan los Estatutos de la Universidad y restantes normas aplicables.

#### **Artículo 8. Composición de la Junta**

1. Son miembros natos de la Junta; el director, el profesor secretario y los subdirectores. No obstante, en la elección de director sólo tendrán voto quienes tengan la condición de miembros electos.

En caso de no ser miembro electo, el administrador asistirá a sus sesiones con voz pero sin voto.

2. Las sesiones de la Junta serán presididas por el director o, en su ausencia por el subdirector en quien delegue.

3. La representación de la comunidad universitaria en la Junta estará integrada por sesenta miembros, con la siguiente distribución:

a) Treinta y nueve representantes elegidos por y entre el PDI adscrito a la EINA; de los cuales al menos treinta y uno tendrán vinculación permanente a la Universidad.

b) Dieciocho representantes elegidos por y entre los estudiantes matriculados en la EINA, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en las normas que los desarrollan.

c) Tres representantes elegidos por y entre el PAS adscrito al centro.

#### **Artículo 9. Mandato**

1. La representación de los sectores de PDI y PAS se renovará cada cuatro años y la de los estudiantes cada dos.

2. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de estudiantes, si procede por falta de titulares o suplentes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes en los sectores de PDI o de PAS, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de la Junta.

#### **Capítulo Segundo. De la elección de los miembros de la Junta**

##### **Artículo 10. Ordenación del proceso electoral**

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las normas electorales que sean de aplicación.

##### **Artículo 11. Convocatoria electoral**

1.- La elección de los representantes de PDI y de PAS a la Junta de la EINA se realizará cuando termine su mandato. La elección de los representantes de estudiantes a la Junta de la EINA se realizará simultáneamente con la de los representantes a Claustro y con los mismos plazos de convocatoria.

2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta serán convocadas por el director y en la convocatoria figurará la fecha de inicio del proceso y el calendario electoral.

3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Las fechas de publicación provisional, de reclamación y de publicación definitiva del censo.

b) Las fechas límite de presentación, de proclamación provisional, de reclamación y de proclamación definitiva de las candidaturas.

c) El lugar, fecha y hora de celebración del sorteo para la formación de las mesas electorales.

d) El período de campaña electoral.

e) El plazo para la emisión del voto anticipado.

f) La fecha y el horario de la votación, así como la localización de las mesas electorales.

g) Las fechas de proclamación provisional de candidatos electos, de reclamación de estos resultados y de proclamación definitiva.

##### **Artículo 12. Sector del personal docente e investigador**

El censo electoral del PDI estará integrado por quienes, en la fecha de inicio del proceso electoral, figuren como adscritos al centro en la relación de puestos de trabajo.

##### **Artículo 13. Sector de estudiantes**

1. El censo del sector de estudiantes estará integrado por todos los matriculados en titulaciones de carácter oficial impartidas por la EINA. También serán considerados estudiantes quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por ella.

Cuando por aplicación del criterio anterior, un estudiante pudiera quedar adscrito al censo de varios centros, el interesado deberá optar por uno de ellos comunicando su elección a la Junta Electoral Central.

2. La condición de estudiante se extiende desde que se formaliza la matrícula hasta la finalización del plazo de matrícula del curso académico siguiente, salvo que se esté en disposición de solicitar el título, en cuyo caso se perderá tal condición.

#### **Artículo 14. Sector del personal de administración y servicios**

El censo electoral del PAS estará integrado por el personal funcionario o laboral que, en la fecha de inicio del proceso electoral, su puesto de trabajo figure adscrito a la EINA en la relación de puestos de trabajo. En las unidades administrativas comunes a varios centros, sus responsables decidirán sobre su adscripción, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro centro.

#### **Artículo 15. Censo**

Corresponde al administrador de la EINA la responsabilidad de elaborar y hacer públicos los censos de PDI, PAS y estudiantes tomando como fecha de referencia el día anterior a la de inicio del proceso electoral.

#### **Artículo 16. Junta Electoral**

1. La Junta Electoral de la EINA coincidirá con la Comisión Permanente de su Junta, y actuará como tal en todos los procesos que organice el Centro. En los casos de ausencia o incompatibilidad de alguno de los miembros titulares actuarán sus suplentes en la Comisión Permanente.

2. Convocadas las elecciones, corresponde a la Junta Electoral la organización del proceso electoral, resolviendo las reclamaciones que se presenten a su convocatoria, censo provisional y proclamaciones provisionales de candidatos, así como a sus resultados, y solucionando las incidencias que surjan.

3. La Junta Electoral conocerá en primera instancia las cuestiones que se susciten en los procesos para la elección de director, de miembros de la Junta, y de delegados y subdelegados de grupos de docencia.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral serán públicas y se publicarán en el tablón de anuncios y la web del Centro.

#### **Artículo 17. Candidaturas y papeletas de votación**

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos elegibles que sólo podrá formar parte de una de ellas.

Las candidaturas, que podrán tener nombres identificativos siempre que no conduzca a equívocos, se presentarán en el registro del Centro dirigidas a su Junta Electoral y acompañadas de la aceptación expresa de todos sus miembros.

Se considerará representante de la candidatura al miembro que así se muestre en su presentación o, en su defecto, al primero de la misma.

2. En las candidaturas del sector de PDI, al lado de cada candidato figurará "P" o "no P" según sea profesor con vinculación permanente o no.

3. Cuando no se presenten candidatos en los sectores de PDI o PAS, la Junta Electoral proclamará provisionalmente como tales a todos sus electores ordenados alfabéticamente, previo sorteo del primero de ellos. Las

renuncias de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas.

4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo, se confeccionarán papeletas en blanco para poder expresar esta intención de voto.

#### **Artículo 18. Mesas electorales**

1. La Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime conveniente, cada una constituida por tres miembros; presidente, secretario y vocal, así como a los suplentes correspondientes. Todos ellos serán elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluyendo los candidatos si es posible.

2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral el nombramiento de un interventor por cada mesa electoral en la que se pueda votar a la misma.

#### **Artículo 19. Sistema de votación**

Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

#### **Artículo 20. Voto anticipado**

La emisión anticipada del voto se efectuará por el interesado, personalmente o mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro de la Escuela y en el plazo que se establezca. Delante de su responsable, cerrará un sobre dirigido a la mesa electoral que corresponda que incluirá fotocopia de un documento acreditativo de su identidad y otro sobre con la papeleta de voto. Estos sobres sellados se custodiarán por parte del responsable del Registro hasta su entrega a la mesa electoral al inicio del período de votación.

#### **Artículo 21. Escrutinio**

1. Finalizada la votación, cada mesa electoral procederá a su escrutinio público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, votos recibidos por cada candidatura y número de señales de cada candidato.

Cuando en la papeleta no se señale a ningún candidato, se considerará que todos sus miembros han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. En el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 17, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta del escrutinio incluyendo las incidencias que estime la mesa electoral y las observaciones que deseen incluir los interventores e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

#### **Artículo 22. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos**

1. La Junta Electoral asignará, para cada candidatura y sector, un número de puestos proporcional a los votos recibidos. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los empates

se resolverán dando preferencia a la candidatura más votada y si persistieran, por sorteo.

2. En cada candidatura o lista, la Junta Electoral ordenará los candidatos según el número de señales obtenidas y en caso de empate se seguirá su orden inicial.

#### **Artículo 23. Proclamación de miembros de la Junta de la EINA**

1. La Junta Electoral procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la Junta a los integrantes de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral realizará la proclamación definitiva de los miembros titulares y suplentes de la Junta de la EINA tras resolver en los plazos establecidos las reclamaciones a la proclamación provisional.

#### **Artículo 24. Índice de sustitución**

Si el número de PDI permanentes a proclamar como miembros titulares de Junta fuese menor que treinta y uno, se procederá a incrementar su número hasta ese valor con el siguiente procedimiento:

a) A cada profesor se le asignará un índice de sustitución igual al número de señales recibidas.

b) El profesor no permanente con menor índice de sustitución a proclamar provisionalmente titular pasa a suplente y el profesor permanente de su candidatura con mayor índice de sustitución pasa a titular. Este proceso se repite hasta que el número de profesores permanentes a proclamar provisionalmente como titulares sean treinta y uno.

Si no hay PDI permanentes en la candidatura se escogerá al de mayor índice de sustitución de las otras y en caso de empate al de la candidatura menos votada.

#### **Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro de Junta de la EINA**

Los miembros de la Junta de la EINA y sus suplentes perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de elegibilidad. No obstante, los estudiantes mantienen su condición desde que formalizan su matrícula hasta la finalización del plazo de matrícula del curso académico siguiente, salvo que esté en disposición de solicitar el título, en cuyo caso perderán la condición de estudiante de la EINA a estos efectos.

c) Por finalización de su mandato, en el momento en que se constituya la nueva Junta.

#### **Artículo 26. Suplencias**

Los miembros de la Junta de la EINA que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma candidatura o lista electoral siguiendo el orden establecido por la Junta Electoral, salvo cuando suponga que el número de PDI permanentes sea menor de treinta y uno o no haya estudiantes de algunos de los grados. En tal caso se aplicará el procedimiento del índice de sustitución para nombrar los nuevos miembros titulares.

#### **Artículo 27. Publicidad de los procesos electorales**

1. La convocatoria de elecciones sectoriales a la Junta y la proclamación de censos recibirá adecuada publicidad en el tablón de anuncios del Centro y se comunicará

electrónicamente a todas las personas de los censos respectivos.

2. El censo electoral, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral a las alegaciones que se le presenten, se expondrán públicamente, al menos, en el tablón de anuncios del Centro y las incidencias se comunicarán electrónicamente a todos los interesados.

#### **Artículo 28. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central**

Las resoluciones definitivas de la Junta Electoral de la EINA podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición pública, quien podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

#### **Capítulo Tercero. De la actuación de la Junta**

#### **Artículo 29. Del Pleno y de las Comisiones**

La Junta de la EINA actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberá incluirse, la Comisión Permanente y la Comisión de Garantía de la Calidad.

#### *Sección Primera. Del Pleno*

#### **Artículo 30. Sesiones**

1. La Junta de la EINA se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.

2. La Junta de la EINA se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el director.

b) Por petición de, al menos, doce de sus miembros mediante solicitud en el Registro de la EINA en la que deberá figurar los puntos a tratar en el orden del día, y la documentación necesaria para su discusión. En tal caso, la sesión deberá celebrarse en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la presentación de la solicitud. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

#### **Artículo 31. Convocatoria y aplazamiento de la Junta**

1. Corresponde al director la convocatoria de la Junta de la EINA.

2. Las convocatorias de Junta deberán ser notificadas a sus miembros con una antelación mínima de cinco días lectivos, para las sesiones ordinarias, y de cuarenta y ocho horas para las extraordinarias, utilizando, al menos, procedimientos electrónicos. Las convocatorias se acompañarán con los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la sesión de la Junta, sus miembros podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

4. Una sesión de Junta podrá ser interrumpida y aplazada hasta la fecha y hora que se indique expresamente cuando así lo aprueben los miembros presentes por mayoría simple.

#### **Artículo 32. Orden del día de la convocatoria**

1. Corresponde al director fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta, que deberá ser explícito,

específico y concreto y, en su caso, incluir los siguientes puntos:

- a) Aprobación, si procede, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe del director sobre asuntos de interés para el Centro, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno.
- c) Informe sobre los asuntos propios y aquellos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente.
- d) Cuestiones sobre la que la Junta deba adoptar un acuerdo.
- e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al director que incluya un asunto en el orden del día. Aquellas cuestiones propuestas por, al menos, 12 miembros de Junta mediante solicitud dirigida al director se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de la Junta, siempre que se haga con una antelación de 3 o más días lectivos. En otro caso, se incluirá en la sesión ordinaria siguiente. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para su discusión y la propuesta de resolución, si la hubiere.

3. El orden del día de las Juntas extraordinarias integrará exclusivamente las cuestiones que el director estime conocer o resolver con carácter urgente, o por las requeridas en la solicitud de convocatoria de Junta Extraordinaria por 12 o más miembros, si ésta se ajusta a ley.

4. En periodo de exámenes se intentará evitar debatir temas de organización docente.

#### **Artículo 33. Asistencia e invitados**

1. A las sesiones de la Junta sólo podrán participar sus miembros y las personas invitadas formalmente por el director a la sesión o a puntos determinados de la misma, que participarán con voz pero sin voto.

2. Los miembros de la Junta están obligados a asistir a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.

3. No se admiten ni sustituciones ni suplencias para una sesión de la Junta.

4. Si un Departamento con docencia en la EINA o un Instituto Universitario de Investigación en el que haya presencia mayoritaria del PDI adscrito al Centro no contara con algún miembro en la Junta, su director o persona en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Igualmente, si no es miembro elegido de la Junta, el delegado de estudiantes de la EINA podrá asistir a sus sesiones con voz pero sin voto.

#### **Artículo 34. Constitución**

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta del Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

#### **Artículo 35. Desarrollo de las sesiones y votaciones**

1. Corresponde al director, o persona en quien delegue, presidir la Junta, ordenar el desarrollo de las sesiones conforme a lo previsto en el orden del día y dirigir las

deliberaciones formulando propuestas de acuerdo. No podrán ser objeto de acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día.

2. El debate de cualquier punto del orden del día comenzará con la exposición por los proponentes de los motivos de la propuesta, durante el tiempo razonable que establezca la presidencia. Finalizada dicha exposición, el presidente abrirá turno de palabras cuya duración también será fijada por él, que además podrá conceder turno de réplica o por alusiones personales así como abrir nuevos turnos de palabra.

Cuando el presidente considere que un asunto está suficientemente debatido, lo dará por concluido y, en su caso, lo someterá a votación.

3. En el desarrollo de las sesiones, el presidente podrá conceder o retirar el uso de la palabra. No obstante, durante la discusión de cualquier asunto, cualquier miembro de Junta podrá plantear una cuestión de orden que no se someterá a debate, debiendo aceptarse la resolución que el presidente adopte.

4. Son cuestiones de orden:

a) La solicitud del cumplimiento del presente Reglamento u otra norma de rango superior, debiendo citar el miembro de Junta que plantee la cuestión el precepto concreto cuya aplicación se reclama.

b) La solicitud de aclaración sobre los términos en que se propone una votación.

5. Las personas invitadas en relación a determinado punto del orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra en el mismo.

6. Los miembros de Junta podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y forma que el presidente establezca.

7. El profesor secretario actuará como secretario de la Junta y en caso de ausencia será sustituido por el subdirector que designe el presidente.

Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación, pudiendo solicitar su presentación por escrito, y la proclamación del resultado de las votaciones.

8. Cuando se formulen propuestas de resolución alternativas se procederá a su votación, comenzando por la más alejada a la formulada por el presidente.

9. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del presidente cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones públicas de aprobación de una determinada resolución o propuesta en los términos en que formule el secretario de la Junta.

c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a personas, lo establezca la normativa o así lo decida el presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la junta.

10. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra, salvo en los casos de mayorías cualificadas contemplados en este Reglamento. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

11. Constituida válidamente la sesión, si uno de los miembros presentes tuviera que ausentarse

temporalmente, podrá delegar su voto en otro de los miembros presentes debiendo notificar tal circunstancia al secretario de la Junta. Ningún miembro de Junta podrá ostentar más de una delegación de voto.

12. En el apartado de Ruegos y preguntas no se podrán tomar acuerdos, salvo la inclusión de algún asunto de interés en el orden del día de la siguiente Junta.

13. Salvo indicación contraria, los acuerdos de la Junta serán vinculantes y de aplicación inmediata, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignent.

#### **Artículo 36. Actas de las sesiones**

1. De cada sesión de la Junta se levantará acta con indicación de asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, orden del día, propuestas sometidas a consideración, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los asistentes en los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar su redacción resumida y por escrito que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de Junta podrán hacer constar en acta el sentido de su voto, presentando por escrito su motivación en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de actas no aprobadas de sesiones previas, si las hubiere, se remitirán con la convocatoria de la sesión de Junta.

4. Las actas de la Junta aprobadas, gozarán de publicidad y podrán ser consultadas mediante el procedimiento que se determine.

#### *Sección Segunda. De las Comisiones*

#### **Artículo 37. Comisión Permanente**

1. La Comisión Permanente estará presidida por el director y será elegida por y entre los miembros de la Junta.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de su presidente, por tres representantes de PDI, dos de estudiantes y uno de PAS y por el profesor-secretario que actuará como secretario de la misma.

Con los miembros titulares de la Comisión, la Junta elegirá a sus respectivos suplentes, que pasarán a titulares cuando cese en su condición alguno de ellos y en los casos de incompatibilidad de los miembros de la Junta electoral.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta y aquellos que ésta le encomiende, informando lo antes posible de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral en las elecciones de representantes a Junta y de director, así como en cualquier otro proceso electoral que se organice en la EINA.

#### **Artículo 38. Sistema interno de gestión de la Calidad.**

1. Las titulaciones de Grado y de Máster, así como otros títulos no oficiales que se impartan la EINA dispondrán de un Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad.

2. El sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia de la EINA se regulará por una normativa específica que desarrollará las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno al respecto. Esta normativa y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta de la EINA por mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes.

#### **Artículo 39. Otras comisiones.**

La Junta podrá crear cuantas comisiones de trabajo o información estime conveniente, con arreglo a las necesidades de la EINA. Su creación, objetivos, duración, régimen de elección de sus miembros y funcionamiento deberán ser aprobados por la Junta y su presidencia recaerá en el director o persona en quien delegue.

### **TÍTULO SEGUNDO. DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN**

#### *Capítulo Primero. Del Director*

#### **Artículo 40. Naturaleza, funciones y competencias del director**

1. El director es la primera autoridad de la EINA, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria, y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del director las siguientes:

- a) Representar oficialmente a la EINA.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta, ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios de la EINA, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos de la EINA a los que concurra.
- e) Proponer los nombramientos del profesor secretario y de los subdirectores, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Presidir las comisiones de la EINA que aparecen en este reglamento y aquellas que así se establezca.
- g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre de la EINA.
- h) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente, así como realizar su seguimiento, informando a la Junta y, en su caso, al rectorado.
- i) Resolver lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando inmediatamente a los directores de los departamentos afectados y al rectorado.
- j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el rector, la Junta y las referidas a todos los asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

#### **Artículo 41. Requisitos de elegibilidad**

1. Podrá ser elegido director cualquiera de los profesores con vinculación permanente a la Universidad y adscritos al Centro.

2. Para el desempeño del cargo de director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. La condición de director de la EINA es incompatible con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 42. Mandato**

1. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años. El director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuera posible. En todo caso, en los ceses por moción de censura se hará cargo interinamente del gobierno la Comisión Permanente y las funciones de director recaerán en el profesor de la misma con vinculación permanente a la Universidad, con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad.

#### **Artículo 43. Suplencia**

En caso de incapacidad transitoria, ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

#### **Artículo 44. Rendición de cuentas**

El director presentará anualmente a la Junta, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e, informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

### **Capítulo Segundo. De la elección del director**

#### **Artículo 45. Procedimiento de elección**

1. El director será elegido por la Junta de la EINA de entre los candidatos que cumplan los requisitos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el rector.

2. La elección del director se realizará en una sesión extraordinaria de la Junta convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

#### **Artículo 46. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas**

1. Producido el cese del director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta Electoral, propondrá un calendario electoral a la Junta de la EINA que en un plazo máximo de treinta días naturales contados desde el cese, procederá a aprobar la convocatoria de las correspondientes elecciones.

2. Los candidatos a director deberán presentar sus candidaturas, junto con su programa electoral, por escrito en el Registro de la EINA en el plazo señalado en la convocatoria electoral. La Junta Electoral, hará pública las listas provisionales y definitivas de los candidatos.

3. En el caso de que no se presentaran candidatos o no se alcanzaran las mayorías requeridas, se abrirá una segunda convocatoria electoral. Si de nuevo quedara vacante el rector designará a un director provisional.

#### **Artículo 47. Determinación del candidato electo**

1. Cuando haya un único candidato, resultará elegido director si obtiene un número de votos superior a veinte en primera votación. Si no lo obtuviera, en la misma sesión de Junta se procederá a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número, se procederá a una nueva convocatoria electoral.

2. Si hay dos o más candidatos, resultará elegido director quien obtenga mayoría absoluta de los miembros de Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos más votados, resultando elegido el que tenga mayor número de votos. De producirse empate resultará elegido el candidato con mayor antigüedad en la condición de profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

### **Capítulo Tercero. Del Equipo de Dirección**

#### **Artículo 48. Composición del Equipo de Dirección**

1. El director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección que presidirá.

2. El Equipo de Dirección estará integrado, al menos, por los subdirectores y el profesor secretario que serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente en la EINA.

3. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el rector a propuesta del director, que establecerá un orden en su nombramiento.

4. Como responsable de la gestión de los servicios de la Escuela, el administrador formará parte del Equipo de Dirección para el análisis de aquellos temas incluidos en su ámbito de competencias.

#### **Artículo 49. Los subdirectores**

1. Corresponde a los subdirectores auxiliar al director en sus funciones, dirigir y coordinar sus áreas de competencia, y desarrollar las funciones que el director les delegue.

2. Los subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del director, o cuando se produzca el cese del director que los nombró. En tal caso, continuarán en funciones mientras éste permanezca.

#### **Artículo 50. El profesor secretario**

1. Corresponden al profesor secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta, del director y del Equipo de Dirección.

b) Auxiliar al director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como secretario de la Junta, Comisión Permanente y de la Junta Electoral de la EINA.

d) Redactar y custodiar las actas de las Juntas de la EINA así como certificar los acuerdos que consten en ellas. Custodiar las actas de las Juntas de los extinguidos Centro Politécnico Superior -CPS- y Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza -EUITIZ-, así como certificar los acuerdos que consten en ellas.

e) Expedir los documentos y certificados de las actas y acuerdos de los órganos de gobierno de la EINA y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de

profesor secretario o consten en la documentación oficial de la EINA.

f) Acoger y custodiar de las actas de las calificaciones de exámenes de la EINA y la custodia de las actas de calificaciones del CPS y la EUITIZ.

g) Custodiar el archivo y el sello oficial de la EINA así como los archivos de los extinguidos Centros CPS y EUITIZ.

h) Organizar los actos solemnes del Centro y cumplir el protocolo.

i) Dar publicidad a los acuerdos de la EINA, utilizando para ello los medios de comunicación electrónica.

j) Ejercer las funciones que se deriven de su cargo o le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento.

2. El profesor secretario cesará a petición propia, por decisión del director, o cuando cese director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya.

#### **Artículo 51. El administrador de la EINA**

1. El administrador de la EINA es el responsable de la gestión de sus servicios económicos y administrativos y, en su ámbito de competencia, ejercerá funciones análogas a las del Gerente en la Universidad.

2. El administrador recabará el visto bueno del director para adoptar decisiones en lo que se refiera a:

a) La jefatura superior de todo el PAS adscrito a la EINA a los efectos de su dirección y gestión ordinaria.

b) La organización, gestión y coordinación de sus servicios administrativos y económicos.

c) La elaboración y actualización del inventario de sus bienes y derechos.

d) La ejecución de las decisiones de los órganos de gobierno de la EINA en materia económico – administrativa.

#### **Artículo 52. Delegados del director**

El director podrá nombrar y revocar delegados para la realización de tareas específicas de entre los miembros de la comunidad universitaria de la EINA, quienes cesarán al

finalizar la tarea encomendada, a petición propia o cuando cese del director que los nombró. Estas delegaciones no implicarán complemento salarial alguno y pueden no implicar reducción docente.

### **TÍTULO TERCERO DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SU ORGANIZACIÓN.**

#### **Artículo 53. Representación y organización de los estudiantes**

1- La representación y organización de los estudiantes de la EINA se regirá por una normativa específica que articulará los derechos y deberes de los representantes de los estudiantes, del delegado y subdelegados, si los hubiera, de estudiantes, del secretario de Delegación de estudiantes y de los delegados y subdelegados de los grupos de docencia. Así mismo establecerá la naturaleza composición y funciones de la Delegación y del Consejo de estudiantes del Centro.

2. Esta Normativa, que desarrollará las directrices aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta de la EINA por mayoría simple de los asistentes, siempre que incluya dos tercios de los representantes de estudiantes presentes en la sesión.

#### **Disposición adicional**

Las menciones genéricas en masculino referidas a personas que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

#### **Disposición transitoria**

La actual comisión de Docencia mantendrá sus funciones hasta la completa extinción de los planes de estudios de Ingeniería e Ingeniería técnica.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente reglamento.

#### **Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

## **ANEXO VI.- APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES OFERTADAS POR LOS DEPARTAMENTOS PARA LA LIBRE ELECCIÓN Y LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS OFERTADAS POR LOS CENTROS, DEPARTAMENTOS Y CÁTEDRAS PARA EL CURSO 2012-2013**

*Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las **asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección y las actividades académicas complementarias ofertadas por los Centros, Departamentos y Cátedras para el curso 2012-2013.***

#### **Asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección**

La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 29 de abril de 1997 aprobó el Reglamento de asignaturas optativas y sobre la libre elección, ampliado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2003. En este Reglamento se establece en el punto II.2.B) Régimen particular de la libre elección, punto 4: Otras asignaturas y actividades de formación ofrecidas por los departamentos, que la autorización corresponderá a la Junta de Gobierno.

Por todo ello el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la relación de asignaturas y actividades ofertadas por los Departamentos para la libre elección del curso 2012-2013,

que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (**Anexo I**).

#### Actividades académicas complementarias ofertadas por Centros, departamentos y Cátedras

El Real Decreto 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 12.8 que "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados".

Dicho aspecto ha sido desarrollado por la Universidad e Zaragoza que aprobó en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009 su "Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza", en cuyo articulado se dispone el reconocimiento académico de las actividades citadas, singularmente en su artículo 8 las que se consideran "actividades universitarias culturales" con un límite de 3 créditos ECTS.

Con este fin, la Universidad ofrece anualmente un número limitado de Actividades Académicas Complementarias que pueden adoptar distintas formas (asignaturas, cursos, seminarios, etc.) y que podrán cursar los estudiantes que

así lo estimen oportuno, además de la formación que establece el plan de estudios de su título de Grado.

Esta formación podrá formar parte de los créditos del título que el R.D. 1393/2007 en su artículo 12.8 reserva para las "actividades universitarias culturales" hasta un máximo de 3 créditos en toda la titulación, según señala el Reglamento de reconocimiento de créditos de la Universidad de Zaragoza en su artículo 8. Ello se hará a propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad de cada titulación, a partir de las actividades ofertadas por la Universidad.

Caso de no tener este reconocimiento, esta formación se entenderá al margen de los créditos que ha de cursar el estudiante para obtener la titulación, aunque podrá figurar en el Suplemento Europeo al Título si así lo solicita éste y será objeto de la expedición de un certificado que reconozca que el estudiante ha cursado dichas materias.

En consecuencia, se proponen las actividades académicas complementarias que se indican a continuación, con la concreción de los créditos que se corresponden en cada caso en función de los intervalos de horas aprobados por Comisión de Docencia de la Universidad, señalando al mismo tiempo lo indicado en las instrucciones del vicerrectorado de política académica en el sentido de que la oferta formativa tendrá un marcado carácter transversal, de forma que pueda enriquecer el currículum de los estudiantes de todas las titulaciones (**Anexo II**)

#### ANEXO I.- ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES OFERTADAS POR LOS DEPARTAMENTOS PARA LA LIBRE ELECCIÓN. CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Agricultura y Economía Agraria-5000	<b>Desarrollo rural, integral y sostenible</b>	Enrique Sáez Olivito	Fac. Veterinaria	6	100	Todas
	<b>XXVI Simposio Cooperativismo y desarrollo rural "La formación y el desarrollo sostenible".</b>	Enrique Sáez Olivito	Fac Veterinaria	2	60	Todas
	<b>XII Curso práctico de estudio de los suelos. Aspectos de evaluación agrícola, forestal y ambiental</b>	Jesús Betrán Aso	Escuela Politécnica Superior	4	25	Exclusivamente las relacionadas con ciencias de la Tierra, especialmente e ingeniero técnico agrícola, ingeniero agrónomo, veterinaria, geología...
Anatomía e Histología Humanas-1003	<b>Bioantropología aplicada a la historia</b>	Pedro Cía Blasco	Fac. Medicina	6	150	Todas

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
	<b>y la arqueología</b>					
	<b>Técnica Anatómica</b>	Juan de Dios Escolar Castellón	Fac. Medicina	3	12	Estudiantes de Medicina que tengan aprobada Anatomía Humana I y II
Anatomía e Histología Humanas-1003 Fisiatría y Enfermería – 1006 Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia – 3011 Psicología y Sociología – 4009	<b>Salud y Género</b>	María José Barral Morán	Fac. Medicina	6	40	Licenciatura y Diplomaturas de áreas de ciencias de la salud: veterinaria, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional
Bioquímica y Biología Molecular y Celular - 1002	<b>Sinopsis de la naturaleza y medio ambiente</b>	José Álvaro Cebrián Pérez	Fac. Veterinaria	4.5	60	Licenciatura en Veterinaria y Licenciatura en CC. Actividad Física y del Deporte
	<b>La naturaleza, el reino animal</b>	José Álvaro Cebrián Pérez	Fac. Veterinaria	4.5	60	Licenciatura en Veterinaria y Licenciatura en CC. Actividad Física y del Deporte
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	<b>Reciclado de Materiales</b>	Ricardo Ríos Jordana	EINA	3.5	20	Ciencias Físicas, Químicas, Geológicas, Ingenierías superiores y técnicas
	<b>Recursos hídricos</b>	Pilar García Navarro	EINA	4.5	30	Áreas científicas y técnicas
Cirugía, Ginecología y Obstetricia – 1004	<b>Cirugía oral y maxilofacial. Introducción a la odontología</b>	Esther Saura Fillat	Fac. Medicina	3	45	Estudiantes de la Licenciatura de Medicina de 5º y 6º
	<b>Fotografía digital en odontología</b>	Francesca Monticelli	Fac. CC. Salud y del Deporte	2	8	Licenciatura en Odontología
	<b>Introducción a la cirugía implantológica</b>	Francisco Torres Lear	Fac. CC. Salud y del Deporte	3	12	Estudiantes de Odontología de 2º Ciclo

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
	<b>Introducción a la prótesis dental en implantología</b>	Francisco Torres Lear	Fac. CC. Salud y del Deporte	5	12	Estudiantes de Odontología de 2º Ciclo
	<b>Introducción preclínica a la instrumentación rotatoria y obturación con gutapercha caliente</b>	M. Amparo Román Esteban	Fac. CC. Salud y del Deporte	1.5	8	Alumnos de 4º y 5º de odontología
	<b>Patología del Aparato locomotor orientada al examen MIR</b>	Antonio Herrera Rodríguez	Fac. Medicina	3	40	Estudiantes de la Licenciatura de Medicina
Contabilidad y Finanzas	<b>La empresa innovadora</b>	José Mariano Moneva Abadía	Fac. Economía y Empresa	4.5	25	Todas
Derecho Privado	<b>Confesiones filosóficas</b>	Mª Ángeles Parra Lucán	Fac. Derecho	6	s/l	Todas
	<b>Iniciación al derecho comparado</b>	Lourdes Martínez de Morentín Llamas	Fac. Derecho	6	50	Todas
	<b>Instituciones hereditarias romanas</b>	Jesús Frechilla Ibáñez de Garayo	Fac. Derecho	6	60	Todas
	<b>Jurisprudencia romana como precedente de la jurisprudencia europea</b>	Juan Freixas Pujadas	Fac. Derecho	6	40	Todas
	<b>Sujeto de derecho e instituciones familiares romanas</b>	Enrique Lozano Corbí	Fac. Derecho	6	75	Todas
Derecho Privado – 4004 Derecho de la Empresa - 4003	<b>Key Issues on internacional business law</b>	Katia Fach Gómez	Fac. Derecho	3	20	Derecho
Derecho Público – 4005 Derecho Privado – 4004	<b>Conflicto intercultural y derecho islámico</b>	Zoila Combalía Solís y Pilar Diago Diago	Fac. Derecho	5	40	Todas
Derecho Público – 4005	<b>Principios de ciencia política</b>	Manuel Ramírez Jiménez	Fac. Derecho	3	150	Todas
Dirección y Organización de Empresas – 4012 Contabilidad y Finanzas – 4002	<b>Responsabilidad social empresarial</b>	Nieves García Casarejos	Fac. Economía y Empresa	6	40	Todas
Estructura e Historia Económicas y Economía Pública – 4008	<b>Análisis económico del derecho</b>	Javier Usoz Otal Amor Díez-Ticio Duce	Fac. Derecho	6	60	Todas

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
	<b>Economía española para juristas</b>	Alfonso Sánchez Hormigo	Fac. Derecho	6	60	Licenciatura en Derecho
	<b>Gobierno Electrónico</b>	José María Moreno Jiménez	Fac. Economía y Empresa	3	20	Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Derecho-Administración de empresas, licenciatura en Derecho y Diplomatura en Ciencias Empresariales
Física de la Materia Condensada – 2003	<b>Física biológica</b>	Fernando Falo Forniés	Fac. Ciencias	5	15	Físicas a partir de 3º de la licenciatura
Física Teórica - 2004	<b>Introducción a la teoría de cuerdas y teoría M</b>	Antonio José Seguí Santonja	Fac. Ciencias	3	8	Todas
Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios árabes e islámicos – 3008	<b>Iniciación al árabe marroquí</b>	Mª Ángeles Vicente Sánchez	Fac. Filosofía y Letras	6	25	Todas
Historia Moderna y Contemporánea - 3009	<b>El telón de acero de la cultura. Miradas globales sobre la guerra fría</b>	Miguel Ángel Ruiz Carnicer	Fac. Filosofía y Letras	6	s/l	Todas
	<b>Guerra y sociedad en el mundo contemporáneo (siglos XIX a XXI)</b>	Julián Casanova Ruiz	Fac. Filosofía y Letras	6	s/l	Todas
Informática e Ingeniería de Sistemas – 5007	<b>Sistemas cognitivos</b>	Manuel González Bedia	EINA	5	100	Con perfil de ingeniero y/o científico
Ingeniería de Diseño y Fabricación – 5002	<b>Proyectos de mejora en empresas</b>	Rubén Rebollar Rubio	EINA	6	30	Ingeniería Industrial
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones – 5008	<b>Instrumentación inteligente</b>	Nicolás Medrano Marqués	Fac. Ciencias	6	15	Ingenierías, Licenciaturas en Física y Química
	<b>Microelectrónica y nanotecnología</b>	Santiago Celma Pueyo	Fac. Ciencias	6	18	Científicas y Técnicas
Ingeniería Mecánica - 5004	<b>Automóviles eléctricos e híbridos</b>	Emilio Larrodé Pellicer	EINA	6	30	Ingenierías

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
	<b>Moto student 1</b>	Javier Castany Valeri	EINA	3	15	Alumnos de EINA que tengan superados más del 50% de la carrera y participen en la competición motostudent. Se analizarán casos especiales
	<b>Mercados energéticos</b>	Eva Llera Sastresa	EINA	3	40	Áreas científico-técnicas
Lingüística General e Hispánica – 3010	<b>Gramática normativa básica del español en su contexto sociocultural</b>	María Antonia Martín Zorraquino	Filosofía y Letras	6	s/l	Todas
	<b>Aprendizaje del razonamiento clínico</b>	Antonio Monreal Híjar María Pilar Astier Peña María Teresa Delgado Marroloquín	Fac. Medicina	8	30	Alumnos de segundo ciclo de la licenciatura de medicina y cirugía
	<b>Enfermedades raras hematológicas y metabólicas de depósito lisosomal</b>	Pilar Giraldo Castellano	Fac. Medicina	6	30	Licenciados en Medicina y Bioquímica y Diplomados en Enfermería Diplomado en Fisioterapia y Diplomados en Terapia Ocupacional
Medicina, Psiquiatría y Dermatología 1007	<b>Estilos de vida y comunicación en salud</b>	Ricardo Sainz Samitier	Fac. Medicina	3	100	Licenciados en Medicina, Bioquímica, Veterinaria y Diplomados en Enfermería, Terapia Ocupacional y Fisioterapia Licenciado en Ciencia y Tecnología de alimentos
	<b>Medicina del Sueño</b>	Francisco Abad Alegría	Fac. Medicina	3	100	Alumnos de 2º ciclo de Medicina,

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
						Diplomados en Enfermería y Fisioterapia  Ingeniería Industrial, alumnos de 2º ciclo  Licenciado en Derecho, alumnos de 2º ciclo
	<b>Medicina transfusional</b>	José Antonio Moreno Chulilla  Mª Soledad Romero Colás  Martín Gutiérrez Martín	Fac. Medicina	3	20	Licenciados en Medicina y Bioquímica
	<b>Medicina Vascolar</b>	Fernando Civeira Murillo	Fac. Medicina	4	25	Áreas Biomédicas
Patología Animal 1009	<b>Adiestramiento quirúrgico</b>	José Rodríguez Gómez	Fac. Veterinaria	8	8	Alumnos de 5º de la licenciatura de Veterinaria
	<b>Introducción a la microcirugía</b>	José Rodríguez Gómez	Fac. Veterinaria	8	8	Alumnos de 5º de la licenciatura de Veterinaria
	<b>Profesionalización en porcino VII: SUIS</b>	Victoria Falceto Recio	Fac. Veterinaria	5	150	Licenciado en Veterinaria e Ingeniero Agrónomo
	<b>La raza de lidia</b>	Carlos Lara Gargallo	Fac. Veterinaria	5	15	Alumnos de 4º y 5º de la licenciatura de Veterinaria
Patología Animal 1009 Producción Animal y Ciencia de los Alimentos 2008	<b>Clínica y producción porcina</b>	Victoria Falceto Recio	Fac. Veterinaria	4. 5	25	Licenciado en Veterinaria e Ingeniero Agrónomo
	<b>Producción y sanidad apícola</b>	María Jesús Gracia Salinas  Consuelo Pérez Arquillué	Fac. Veterinaria	3	20	Veterinaria, Ingeniero Agrónomo, Biología y Ciencias Medioambientales
Patología Animal 1009 Producción Animal y Ciencia de los Alimentos 2008	<b>Integración en équidos</b>	Francisco José Vázquez Bringas	Fac. Veterinaria	9	10	Alumnos 4º y 5º Veterinaria

Departamento	Asignatura	Responsable académico	Centro donde imparte docencia el profesor	Créditos	Plazas ofertadas	Titulaciones a las que va dirigida
Anatomía, Embriología y Genética Animal 1001						
Pediatría, Radiología y Medicina Física 1010	<b>Enfermedades raras en el niño</b>	Feliciano J. Ramos Fuentes	Fac. Medicina	3	50	Licenciatura en Medicina y las Licenciaturas o Diplomaturas relacionadas con Ciencias de la Salud
	<b>Cirugía Mínimamente invasiva guiada por imagen</b>	Miguel Ángel de Gregorio Ariza Alicia Laborda García	Fac. Medicina	4	100	Medicina, Veterinaria, Enfermería y Bioingeniería
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos 2008	<b>Colaboración en exposición canina de Zaragoza</b>	Ricardo Cerero Briz	Fac. Veterinaria	2	15	Veterinaria
	<b>Revista web de ciencia y tecnología de los alimentos</b>	Ignacio Álvarez Lanzarote	Fac. Veterinaria	4. 5	10	Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria, Medicina, Nutrición Humana y Dietética, Química y Periodismo
Psicología y Sociología 4009	<b>Sociología del Arte. Las artes escénicas, la danza y el ballet</b>	Enrique Gastón Sanz	Fac. Economía y Empresa	3	s/l	Todas
	<b>Técnicas sistemáticas de investigación</b>	Enrique Gastón Sanz	Fac. Economía y Empresa	3	60	Todas
Química Analítica 2009	<b>Lasers in chemistry</b>	Jesús Manuel Anzano Lacarte	Fac. Ciencias	2	10	Ciencias, Ingenierías y alumnos de erasmus

#### ANEXO II.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

1. **Actividades académicas complementarias de carácter transversal:** Estas actividades serán reconocidas, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales" a todos los estudiantes de grado, salvo la actividad: "Soporte vital básico y manejo del desfibrilador externo semiautomático", que por tener contenido similar en los grados de Medicina y Enfermería, queda excluido el reconocimiento para sus estudiantes.

Denominación Actividad Académica Complementaria	ECTS	Nº plazas	ORGANISMO PROPONENTE	Profesor responsable
<b>Cinefilias. Diálogos de cine y feminismo</b>	0,5	120	Cátedra de Género/ Seminario Interdisciplinar de estudios de la mujer	Palmira Vélez

Denominación Actividad Académica Complementaria	ECTS	Nº plazas	ORGANISMO PROPONENTE	Profesor responsable
Curso básico de cooperación para el desarrollo (Teruel)	2	40	Cátedra de Cooperación para el Desarrollo	Rosario Marta Garzarán
Curso básico de cooperación para el desarrollo (Zaragoza)	2	40	Cátedra de Cooperación para el Desarrollo	José Ramón Moreno Fernández
Curso de iniciación a la práctica de la cooperación	0,5	50	Facultad de Veterinaria	Chelo Ferreira González junto con la dirección de la Cátedra de Cooperación
Emprendedores de base tecnológica	0,5	100	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación - 5002	Carlos Valero Ruiz
Física y Química para niños	0,5	15	Departamento de Física Aplicada - 2002	Dra. María Lucía Puey Bernués
Formación para el empleo	0,5	30	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Cristina Yagüe Ruiz / Antonio Vercet Tormo
Gestión y gobierno de la empresa familiar	2	40	Cátedra de Empresa Familiar	Concepción Garcés Ayerbe
III Seminario en torno al arte	0,5	90	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Prof. José Prieto
La empresa Innovadora	2	25	Cátedra BSH Electrodomésticos en innovación	José Mariano Moneva Abadía
Reciclado de materiales para un desarrollo sostenible	0,5	30	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Ricardo Ríos Jordana
Redes sociales en la formación universitaria y futuro profesional: Twitter	0,5	50	Cátedra Banco Santander de la Universidad de Zaragoza	José Luis Alejandro Marcoo
Responsabilidad Social Empresarial	2	20	Cátedra Ideconsa de Construcción	M <sup>a</sup> Nieves García Casarejos
Soporte vital básico y manejo del desfibrilador externo semiautomático [excepto para estudiantes de Medicina y de Enfermería]	0,5	100	Cátedra Astra-Zeneca de Simulación Aplicada a la Medicina	Gerardo Rodríguez Martínez
Taller de Formación para el Empleo	0,5		Facultad de Filosofía y Letras	Universa
Talleres de competencias y habilidades profesionales	0,5	30	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Cristina Yagüe Ruiz/ Antonio Vercet Tormo
XII Semana cultural japonesa	0,5	200	Departamento de Historia del Arte - 3007	Elena Barlés Bágüena/ David Almazán Tomás
Ciencia, tecnología y sociedad	0,5	80	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación - 5002	Carlos Valero Ruiz
Curso de formación en gestión de calidad	0,5	60	Facultad de Ciencias	María Luisa Sarsa Sarsa
Curso de formación en gestión de recursos humanos	0,5	60	Facultad de Ciencias	María Luisa Sarsa Sarsa
Curso de formación en prevención de riesgos laborales	0,5	60	Facultad de Ciencias	María Luisa Sarsa Sarsa
Historia de la Tecnología I (Ingeniería Griega y Romana)	0,5	40	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación - 5002	Luis Berges Muro
III Encuentro envejecimiento y dependencia: retos y políticas	0,5	200	Cátedra Multicaja (Futura Cátedra Bantierra)	Blanca Simón
Seminario "¿Qué es lo verdaderamente auténtico en la autoridad? aportaciones del psicoanálisis para educar en tiempos de crisis"	0,5	30	Departamento de Psicología y Sociología – 4009	Paloma Larena Colom
Terceras jornadas sobre las salidas profesionales en el ámbito empresarial	0,5	100	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	María Luisa Esteban Salvador

2. **Actividades académicas complementarias de marcado carácter cultural:** Estas actividades podrán ser reconocidas por las Comisiones de Garantía de Calidad de las Titulaciones, para los estudiantes de grado, dentro del máximo permitido de 3 ECTS por "Actividades Universitarias Culturales", siempre que no tengan contenidos similares en su titulación correspondiente.

Denominación Actividad Académica Complementaria	ECTS	Nº plazas	ORGANISMO PROPONENTE	Profesor responsable
Agua y energía	0,5	15	Departamento de Ingeniería Mecánica - 5004	Javier Uche Marcuello/ Amaya Martínez Gracia
Avances tecnológicos aplicados a la medicina y otras ciencias de la salud	1,5	Ilimitada	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Lucía Calleja Rodríguez y Francisco Javier Miana Mena
Ciclo de conferencias Espacio Facultad /Cita con la Ciencia /Ciclos conmemorativos	0,5		Facultad de Ciencias	Concepción Aldea Chagoyen
Cine y anatomía	2	100	Departamento de Anatomía e Histología Humanas - 1003	Arturo Vera Gil
Cirugía experimental	0,5	40	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia - 1004	Cristina Pastor Oliver
Cirugía mínimamente invasiva guiada por imagen	2	100	Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física - 1010	Alicia Laborda García
Confesiones filosóficas	0,5		Departamento de Derecho Privado - 4004	Prof. Dra. Dña. María de los Ángeles Parra Lucán, Catedrática de Universidad.
Conflicto intercultural y derecho Islámico	0,5	40	Departamento de Derecho Público - 4005 Derecho Privado - 4004	Zoila Combalía Solis
Congreso Europeo de Didáctica de la Geografía y Digital Earth-eu	0,5	50	Departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales - 4006	Rafael de Miguel González
Cuestiones clave en el Derecho de los negocios internacionales	1,5	20	Facultad de Derecho	Katia Fach Gómez
Curso "Gaudí y el Modernismo en arquitectura y en las artes"	0,5	80	Departamento de Historia del Arte - 3007	Mª Pilar Poblador Muga / Gabriel Sopena Genzor
Curso de Fonética Sintética	0,5	25-30	Cátedra Colegio Juan de Lanuza Educativa	Sheila Taylor (Colegio Juan de Lanuza)
Curso Superior de Protocolo y Ceremonial	1,5	25	Facultad de Filosofía y Letras	Irene Aguilá Solana y Alberto Montaner Frutos
De la Monarquía Hispánica al Reino Constitucional de España	0,5	30	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho - 4010	María Ángeles Álvarez Añaños
Diseño mecánico de motos	0,5	15	Departamento de Ingeniería Mecánica - 5004	Javier Castany
Economía Pública	2	40-50	Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública - 4008	Manuel Arnal Monreal
El telón de Acero de la cultura. Miradas globales sobre la Guerra Fría	0,5		Departamento de Historia Moderna y Contemporánea - 3009	Miguel Ángel Ruiz Carnicer
Enfermedades de la mama, diagnóstico y tratamiento integral.	0,5	50	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia - 1004	Antonio Güemes Sánchez
Enfermedades raras hematológicas y depósito lisosomal	0,5	30	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología - 1007	Pilar Giraldo Castellano
Gobernanza global y derecho internacional	0,5	20	Departamento de Derecho Público - 4005	Yolanda Gamarra Chopo

Denominación Actividad Académica Complementaria	ECTS	Nº plazas	ORGANISMO PROPONENTE	Profesor responsable
I Encuentro desarrollo rural y sostenible	0,5	200	Cátedra Multicaja (Futura Cátedra Bantierra)	Blanca Simón
II Jornadas de orientación profesional Grados de Maestro (curso 2012-2013)	0,5	100	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Juan Félix Royo y Amparo Sánchez (Coordinadores de los Grados de Maestro (Infantil y Prim.))
II Jornadas sobre el Palacio Arzobispal	0,5	150	Departamento de Historia del Arte - 3007	Javier Ibañez Fernández
II República y Guerra Civil española: una historia social y cultural	0,5	S/L	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea - 3009	Julián Casanova Ruiz
II Seminario académico "El mercado de trabajo en entornos digitales en información y documentación: Tendencias y nuevos perfiles"	0,5	65	Departamento de Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia - 3011	Carmen Agustín Lacruz y Ana I. Sánchez Casabón
II Simposio, reflexiones sobre el gusto: clientela y coleccionismo	0,5	80	Departamento de Historia del Arte - 3007	Concepción Lomba Serrano
III Jornadas "amor y ciencia" en Teruel	0,5	100	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Alicia Izquierdo Gómez,
Iniciación al Derecho Comparado	0,5	50	Departamento de Derecho Privado - 4004	Prof. Dr. Dña. Lourdes Martínez de Morentin Llamas, Profesora Colaboradora Doctora.
Instituciones hereditarias romanas	0,5	60	Departamento de Derecho Privado - 4004	Jesús Frechilla Ibañez de Garayo
Introducción a la Ecología Industrial	0,5	15	Departamento de Ingeniería Mecánica - 5004	Sergio Usón Gil (suson@unizar.es)
Introducción al análisis de fallos de los materiales	0,5	20	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Ricardo Ríos Jordana
Investigación en Medicina y Psiquiatría	0,5	40	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología - 1007	A. Lobo Satué y J.A. Casasnovas Lenguas
IV Seminario Internacional de Investigación Interdisciplinar en Comunicación, Información y Documentación	0,5	180	Departamento de Lingüística General e Hispánica - 3010	Carmen Marta Lazo
La memoria de la guerra civil en la transición democrática en España	0,5	12	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea - 3009	Gonzalo Pasamar Alzuria
La memoria histórica en Francia (1944-2012)	0,5		Departamento de Historia Moderna y Contemporánea - 3009	Roberto Ceamanos LLorens
Lecturas contemporáneas en filosofía de la ciencia, la mente y el lenguaje.	0,5	15	Departamento de Filosofía - 3005	David Pérez Chico y Juan Vicente Mayoral de Lucas
Memoria y Dictadura en Argentina	0,5		Departamento de Historia Moderna y Contemporánea - 3009	Palmira Vélez Jiménez
Método de selección de materiales con C.E.S.	0,5	30	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Ricardo Ríos Jordana
Ofimática aplicada a las ciencias de la actividad física	0,5	20	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	Jaime Casterad Seral Nerea Estrada Marcén
Pensamiento literario español del siglo XX (Seminario)	0,5	25	Departamento de Lingüística General e Hispánica - 3010	José Ángel Blesa / Alfredo Saldaña / Juan Carlos Pueo

Denominación Actividad Académica Complementaria	ECTS	Nº plazas	ORGANISMO PROPONENTE	Profesor responsable
Principios básicos de la Anestesia. Reanimación en el paciente crítico.	0,5	40	Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia - 1004	Javier Martínez Ubieta.
Recursos Hídricos	0,5	30	Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos - 5001	Pilar Garcia Navarro, Javier Murillo Castarlenas
Revista Web de Ciencia y Tecnología de los Alimentos	0,5	10	Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos - 2008	Ignacio Alvarez Lanzarote
Seguridad y Prevención de Riesgos en Procesos Industriales	2	50	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación - 5002	Eduardo J. Sánchez Álvarez
Seminario de práctica matrimonial canónica	0,5	15	Departamento de Derecho Público - 4005	Alejandro González –Varas Ibáñez
Seminario permanente de investigación lingüística (Zaragoza lingüística)	0,5	50	Departamento de Lingüística General e Hispánica - 3010	María del Carmen Horno Chéliz
Sociología de las profesiones sanitarias	0,5	20	Departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología - 1000	Inmaculada Almuzara Sauras
Taller de emprendedores empresariales en la Facultad de Filosofía y Letras	0,5	25	Facultad de Filosofía y Letras	Universa
V Ciclo de Conferencias de Economía Internacional Open	1,5	120	Cátedra de Economía Internacional	Carmen Fillat Castejon
V Jornadas profesionales "Juan Huarte de San Juan"	0,5	100	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Profesores Juan Ramón Barrada y Jorge Osma
Vida en ficciones, los relatos en la era audiovisual	0,5	100	Departamento de Historia del Arte - 3007	Amparo Martínez Herranz / Fernando Sanz Ferreruela
XII Curso Práctico de Estudio de los suelos. Aspectos de evaluación agrícola forestal y ambiental	0,5	25	Departamento de Agricultura y Economía Agraria - 5000	Jesús Betrán Aso
XV Muestra Internacional de cine realizado por Mujeres	0,5	100	Cátedra de Género / Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer	Palmira Vélez
Seminario de Economía y Defensa	1	80	Cátedra Paz, Seguridad y Defensa	Claudia Pérez Forniés
Unizar.es Radio	1	40	Departamento de Lingüística General e Hispánica - 3010	Carmen Marta Lazo
Curso de herramientas bibliográficas en Ciencias	0,5	20	Facultad de Ciencias	Jesús Anzano Lacarte
Automóviles eléctricos e híbridos	0,5	30	Departamento de Ingeniería Mecánica - 5004	Emilio Larrodé Pellicer

## ANEXO VII.- MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE PONDERACIÓN

Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica** el acuerdo de 25 de mayo de 2012 por el que se aprobaron los **parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso** a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado aplicables a los procesos de admisión previstos a partir del curso 2014-2015.

Por acuerdo de 25 de mayo de 2012, de Consejo de Gobierno, se aprobaron los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a

las enseñanzas universitarias oficiales de Grado aplicables a los procesos de admisión previstos a partir del curso 2014-2015 [BOUZ núm. 06-2012]. Sin embargo, una vez aprobado este acuerdo se ha observado que la modificación recogida en el mismo plantea incertidumbre para el caso de que en el curso 2014-2015 no haya tenido lugar el cambio de rama de conocimiento del grado en Psicología, lo que tiene como consecuencia que los estudiantes que van a iniciar primero de Bachillerato el próximo curso y que aspiran a realizar en un futuro este grado en nuestra Universidad, no puedan orientar adecuadamente la elección de sus materias de modalidad,

al quedar condicionada a un hecho futuro, el cambio de rama, cuyo curso académico de aplicación no es posible de determinar en estos momentos.

Por tal motivo, el Consejo de Gobierno acuerda **modificar el apartado segundo** del acuerdo de 25 de mayo de 2012, que ha de quedar redactado como se indica a continuación, manteniéndose el apartado primero en los mismos términos:

**SEGUNDO.-** En los procesos de admisión previstos a partir del curso 2014-2015 para el grado de Psicología, y en el caso en el que no se hubiera producido cambio de rama, se modifican los valores actuales de los parámetros de las materias de Física, Matemáticas II y Química, que serán de 0,15, 0,15 y 0,2 respectivamente.

## ANEXO VIII.- PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LA ASOCIACIÓN BIO-MED ARAGÓN.

*Acuerdo de 15 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Bio-Med Aragón.*

El Gobierno de Aragón se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, proponiendo su participación en la creación de la Asociación Bio-Med Aragón. Dicha asociación tiene como fin aglutinar la biotecnología, biomedicina y tecnologías médicas, integrando empresas, entidades de investigación, administraciones y estructuras de interrelación y de apoyo a la transferencia de conocimiento y a la innovación. En particular, se señalan como fines los siguientes:

- a) Aunar los tres elementos esenciales (agentes investigadores, empresariales e institucionales) para el desarrollo de la biotecnología y la investigación biomédica en Aragón.
- b) Favorecer la comunicación entre las instituciones fundamentales de la investigación, particularmente para la promoción de la innovación y para contribuir a una mayor sinergia entre los grupos investigadores de base.
- c) Fomentar los contactos directos grupos-empresas, así como la creación de start-ups, spin-offs y mejorar la competitividad de las empresas biotecnológicas y biomédicas de Aragón.
- d) Coordinar las potencialidades de búsqueda de proyectos y financiaciones estatales y europeas; asistir a los grupos investigadores y empresas en las actividades de traslación del conocimiento, resultados I+D+i, protección de resultados, etc.
- e) Gestionar la visualización del sector, su estrategia y actividades de creación de valor, tanto en el ámbito de Aragón como a nivel nacional e internacional; colaborar con otras agencias regionales en la promoción y representación de los intereses sectoriales en el exterior.
- f) Potenciar la creación de una red de nuevas empresas de base biotecnológica relacionadas con las biociencias y la salud, que sea suficientemente amplia y dinámica el sector empresarial, atraiga entidades de capital-riesgo, fundaciones y organismos públicos y desarrolle el espíritu emprendedor entre los investigadores.

- g) Actuación de reclamo ante los inversores nacionales e internacionales y las agencias de capital riesgo para la captación de nuevas inversiones: centros de referencia, laboratorios y centros internacionales de investigación, etc.
- h) Incorporación de nuevas empresas o incorporación de nuevas unidades de I+D+i o spin-off derivadas de empresas multinacionales; creación de puestos de trabajo especializados, mejora del nivel económico, de la calidad asistencial y del bienestar social.
- i) Creación de una cultura innovadora que se extienda en todas las áreas productivas y asistenciales del sector en la región; introducción y promoción en los entornos académicos del espíritu emprendedor.

Como miembros fundadores, se han propuesto – además de la Universidad de Zaragoza–, el Gobierno de Aragón (Departamentos de Industria e Innovación, y de Sanidad, Bienestar Social y Familia, e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad San Jorge y varias empresas (entre ellas Telefónica, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Quirón).

La asociación se crea sin desembolso o patrimonio fundacional, sin perjuicio de las posteriores aportaciones o cuotas que se acuerden por parte de la asamblea.

El representante de la Universidad de Zaragoza en dicha asociación será el Rector o persona en quien delegue.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Bio-Med Aragón, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con el Proyecto de Estatutos de dicha asociación.

*Segundo:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.